

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-02-2022

OBJETO: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA, FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, FICCIÓN FEMINIDADES, NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES, NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA Y NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

BOGOTÁ D.C., ABRIL 2022



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

CONSIDERACIONES INICIALES

Los proponentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de que la plataforma SECOP II presente inconvenientes, Canal Capital (en adelante CAPITAL) establece el correo electrónico convocatoriap-02-2022@canalcapital.gov.co, para que los proponentes envíen su oferta; esto, en caso de que cumpla con lo establecido en la [guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II](#).

Se aclara que únicamente serán recibidas las ofertas mediante este correo electrónico, cuando exista alguna indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada y publicada mediante certificado de indisponibilidad por Colombia Compra Eficiente en su página web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte> en un plazo máximo de 24 horas; en este evento, CAPITAL podrá recibir las ofertas por este medio, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre.¹

Debe tenerse en cuenta que, por la alta demanda de servicios de internet y conectividad en la temporada de aislamiento, estos pueden presentar fallas, por lo que se recomienda hacer el cargue de la oferta con suficiente anticipación.

Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre, la plataforma no le permitirá continuar diligenciando el formulario y no podrá cargar su oferta, por lo que se reitera la necesidad de iniciar el cargue y presentación de ofertas con suficiente antelación.

En el caso en el que algún oferente haya presentado su oferta en la plataforma SECOP II, y posterior a ello, CAPITAL publique una adenda que modifique la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente deberá retirar su oferta y presentar una nueva. Si el oferente no vuelve a presentar su oferta, CAPITAL no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada, por lo que esto constituirá causal de rechazo.

Es importante que después de presentar su oferta, esté atento a posibles cambios en la configuración del proceso que afecten su propuesta, por lo que se recomienda revisar constantemente la plataforma.

Los proponentes deberán consultar las guías, lineamientos y directrices sobrevinientes, expedidos por Colombia Compra Eficiente durante el desarrollo del presente proceso de selección.

Será responsabilidad exclusiva del interesado que quiera participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II, y, por lo tanto, será responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del mismo, de conformidad con el manual de uso [para proveedores](#) de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de CAPITAL y se procederá a su rechazo. Se recomienda tener en cuenta:

- Postular su propuesta en el lote al que está dirigida.
- Diligenciar correctamente el valor de la oferta teniendo en cuenta no superar el presupuesto oficial y que concuerde con el valor total propuesto en el anexo de formulación operativa.
- En el caso de Proponentes Plurales, enviar la propuesta desde el usuario del Proponente Plural y no desde el usuario de alguno de los integrantes de dicho proponente.

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=tKZ1kAkfnmg>



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Los proponentes no deberán formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal, telefónica o por correo electrónico y, debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CAPITAL que participen en el presente proceso. Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL (En adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

CAPITAL como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

CAPITAL se plantea como misión contribuir a la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá- Región, a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.

En concordancia con la misión y objetivos de CAPITAL de ubicar a la ciudadanía en el centro y fomentar la inteligencia colectiva, en agosto de 2021, CAPITAL lanzó al aire su segunda señal de TDT con 24 horas de programación infantil dirigida a niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de promover la participación y la construcción ciudadana desde la infancia. EUREKA, es un proyecto que responde a unos principios inspirados en la línea ciudadanía, cultura y educación de CAPITAL SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, que tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos y económicos, dirigido a niños y niñas de tres (3) a dieciséis (16) años que habitan la Bogotá Región. La nueva señal reconoce a los niños, niñas y jóvenes como ciudadanos activos que participan como fuentes, protagonistas y cocreadores en el diseño, producción, circulación y evaluación de contenidos audiovisuales y estrategias digitales, así como en experiencias fuera de las pantallas.

Desde la perspectiva de la comunicación pública, las entidades tienen la necesidad de establecer vínculos efectivos con sus usuarios, de manera que su oferta de servicios aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades, en razón a ello, CAPITAL y EUREKA tienen el desafío que interpelar a sus audiencias, con estrategias comunicativas integrales, que les trate con respeto y con dignidad.

Manifiesto CAPITAL

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- **La ciudadanía está en el centro:** no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
- **Somos un escenario de comunicación plural:** la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
- **Somos un lugar de encuentro:** nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.
- **La innovación y el cambio nos inspiran:** escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
- **Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor:** con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
- **Somos un ecosistema descentralizado:** conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.
- **CAPITAL es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región** que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
- **Trabajamos en equipo:** En CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía, cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Artículo 20, Constitución Política de Colombia.

Manifiesto EUREKA

- Tú eres el centro de EUREKA: nuestra audiencia e inspiración; te vemos, te escuchamos y creamos contigo proyectos maravillosos.
- En Eureka, tú y los casi un millón y medio de chicos, chicas y jóvenes bogotanos que viven en la ciudad y en el campo pueden expresarse tan diferentes como son: únicos, auténticos y poderosos.
- Dentro de ti está el poder de transformar tu realidad, comparte tus ideas brillantes y contagia tu espíritu rebelde lleno de ganas de un mundo mejor. ¡Eres poderoso y en Eureka lo vas a descubrir!
- Nuestros canales, programas y actividades están a tu servicio, queremos que conozcas y que vivas tus derechos. Te invitamos a compartir tu creatividad, ideas y opiniones para hacer de Bogotá y del mundo un lugar mejor.
- ¡Participa! ¡Es tu derecho! Esa es nuestra razón de existir. Preguntamos siempre tu opinión, queremos oír todas las formas que tienes de hacerte escuchar. Si eres tímido, encontraremos la manera de que intervengas para que juntos creamos otras mil formas de expresarnos.
- Nos gustan los colores de tu cuarto, la ropa que usas y los afiches que pegas en las paredes. Te ofrecemos varios medios y plataformas con actividades digitales y reales sobre temas que te interesan, te divierten y te intrigan. Somos cambiantes, parte de tu mundo y reflejo de ti.
- Tus preguntas son también nuestras. Queremos saber si conoces tus derechos y cómo los vives, cómo te relacionas con la ciudad, qué ideas tienes para cuidar el medio ambiente, qué piensas de la equidad de género y cómo crees que se puede afrontar el bullying y otros temas que te interesan.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- En Eureka te ofrecemos un lugar de encuentro que te conecta con las voces de otros tan distintos y tan iguales como tú, no importa la edad ni la procedencia. Somos la invitación de Capital Sistema de Comunicación Pública a participar en un Canal de Televisión de TDT, una franja de televisión en CAPITAL, un micrositio WEB, un canal de YouTube y un Fan Page de Facebook y de experiencias presenciales.

Ciudadanía, cultura y educación

La línea de Ciudadanía, Cultura y Educación de CAPITAL se inspira en el marco de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo como propósitos afines a la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su inteligencia colectiva para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos, económicos.

La inteligencia o sabiduría colectiva abarca todas las dimensiones del ser humano la física, la emocional, todas las capacidades de pensamiento e incluso la espiritual, entendida como el sentido y propósito de la vida, la trascendencia. CAPITAL busca hacer visible esta inteligencia que reconoce y enriquece mutuamente a las personas a través de la resolución de sus problemas de manera activa y consciente.

Propósitos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación

Producir contenidos y experiencias:

- Fomentar la participación de los ciudadanos en distintos roles, como fuente, como protagonista, como participante y como cocreador.
- Promover la empatía, el cuidado, el respeto y la responsabilidad con uno mismo, con el otro, con la ciudad, con el país y con el planeta.
- Contribuir a la formación ciudadana para promover el ejercicio y disfrute de los derechos políticos, sociales y culturales.
- Plantear soluciones creativas, innovadoras, abiertas y sostenibles sobre problemas contemporáneos locales y globales.
- Hacer visibles procesos y resultados de inteligencia colectiva entre ciudadanos con formaciones y experiencias diversas, que sirvan de referente a otros ciudadanos.
- Contribuir al descubrimiento y apropiación de distintas versiones y posibilidades de Bogotá, que promuevan el disfrute de la ciudad y que ayuden a ampliar y transformar el imaginario centrado en aspectos negativos.
- Fomentar la industria audiovisual a través de convocatorias públicas y otros procesos de creación
- Promover retos creativos de formatos y procesos de producción innovadores con infraestructuras livianas y acciones colaborativas.
- Inspirar a una comunidad ciudadana interesada en nuestros contenidos con ejercicios de participación digital que complementen la participación.

Ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación

Se plantean unos horizontes temáticos de interés para CAPITAL, sin embargo, es claro que son tópicos que se tejen e intersectan entre sí, pero se busca que haya énfasis en algunos de estos planteamientos:

- **Creatividad e innovación para la solución de problemas contemporáneos.**
 - Inteligencia Colectiva.
 - Procesos individuales y colectivos que transformen las localidades desde perspectivas sociales, ambientales, culturales, políticas, económicas, educativas, científicas y tecnológicas.
 - Empoderamiento de los ciudadanos.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Objetivos de desarrollo sostenible.
- **Ciudadanía.**
 - Ciudadanía del cuidado: autocuidado, cuidado de los niños, de las mujeres, de los adultos mayores, de las personas con necesidades especiales, de la naturaleza, de los animales, de los espacios que habitamos y usamos, de la ciudad, del planeta.
 - Autoconocimiento e inteligencia emocional desde la primera infancia y a lo largo de toda la vida.
 - Participación.
- **Género.**
 - Identidades de género, nuevas familias, nuevas individualidades, nuevas masculinidades, equidad de género, diversidad.
- **Bogotá como escenario de posibilidades.**
 - Bogotá como escenario y como espacio de construcción de todos, contada desde las percepciones individuales y colectivas de la ciudad, como encuentro y diversidad de identidades.
 - Redescubrimiento y apropiación del patrimonio material e inmaterial de Bogotá desde puntos de vista distintos a los usuales.
 - Prospectiva de Bogotá.

Expresiones artísticas, culturales.

- Actividades recreativas.
- Arte y cultura (artistas, espacios, oficios, escenarios).
- Espectáculos.
- Aficiones y recreación barrial y cotidiana.
- Deportes y competiciones.
- **Infancia (EUREKA).**
 - Derechos de los niños y las niñas.
 - Cuidado del planeta.
 - Prevención del bullying.
 - Equidad de género.

Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la educación.

CAPITAL busca profundizar sus ejes temáticos de ciudadanía, cultura y educación para aportar herramientas para ejercer mejor nuestro papel como ciudadano en distintos ámbitos sociales, culturales, políticos, ambientales y personales. Se prioriza la audiencia femenina que ha tenido un aumento significativo en su proporción en los últimos dos años y las audiencias infantiles para nutrir tanto la franja infantil de CAPITAL que se ha expandido hacia los fines de semana y el surgimiento del nuevo canal infantil EUREKA. Así pues se destacan temas afines a estos grupos de interés.

Buscamos el diseño, producción y postproducción de proyectos temáticos en formatos audiovisuales innovadores para múltiples plataformas que exploren en las temáticas mencionadas y aprovechen diversas formas y dispositivos de narración disponibles.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

La coyuntura de la pandemia en todo el planeta como consecuencia del virus COVID-19 se ha extendido por más de casi dos años y ha retado a la industria audiovisual a crear proyectos flexibles en sus modelos de producción, que se adapten fácilmente a las medidas temporales o permanentes que puedan ser declaradas por las autoridades sanitarias y que contemplen en todos los casos los protocolos de bioseguridad vigentes. CAPITAL ha diseñado fichas para proyectos que puedan ser producidos durante esta coyuntura respetando los debidos protocolos de seguridad. Sin embargo, en caso de que hubiera medidas extremas, el modelo de producción debe prever alternativas para avanzar en el proyecto en esas condiciones.

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su numeral 1 del Capítulo II del Título III – CONVOCATORIA PÚBLICA, CAPITAL propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 00021 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC del 18 de enero de 2022 “por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL LTDA.” y de la Resolución 922-2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en relación a que la ejecución del veinte por ciento (20%) de la asignación de los recursos, se realice a través de la realización de convocatorias públicas.

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano y en virtud de lo expresado en la Resolución normativa 922-2020 en la sección 3, artículo 15 numeral f. Obligaciones a cargo de los operadores públicos de televisión: *“Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultura multiplataforma” del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios.”* Abriendo la posibilidad a personas jurídicas, consorcios y uniones temporales de hacer realidad ideas y formatos innovadores, que se integren a la parrilla de CAPITAL mediante la producción de proyectos, que corresponden a contenidos específicos relacionados con los ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación.

Los proyectos que hacen parte de esta convocatoria son:

PROYECTO	No de CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PÚBLICO OBJETIVO
1. FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA.	8	10 minutos	\$ 558.000.000	6 meses	Infantil 7 a 12
2. FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.	10	12 minutos	\$ 558.000.000	6 meses	Adolescente 13 a 16
3. FICCIÓN FEMINIDADES.	10	12 minutos	\$ 558.000.000	6 meses	Adultos
4. NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES.	13	8 minutos	\$ 558.000.000	6 meses	Adultos

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

5. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA.	26	3 minutos	\$ 279.000.000	6 meses	Infantil 4 a 6
6. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES.	20	4 minutos	\$ 279.000.000	6 meses	Adolescente 13 a 16

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición realizado para el año 2022, soportada para tal fin con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 954, 955, 960, 961, 962 y 963 del 26 de abril de 2022, Concepto: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación, expedidos por el profesional de presupuesto, con rubro: 42301160556000007505.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por Escritura Pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: *“Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión”*.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de CAPITAL, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la página web de CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del estado colombiano² y de Capital, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se tiene prestado con la sola suscripción del Anexo No. 4 COMPROMISO INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN del presente pliego de condiciones.

En caso de que Capital advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para tal efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas³, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los números telefónicos: (1) 5629300; la línea transparente del programa 01 8000 913666; en el correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal internet: www.anticorrupcion.gov.co, <http://www.secretaria.transparencia.gov.co> correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No.7-26, Bogotá; D.C.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

² Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco Normativo arts. 23, 90, 122 al 129, 183, 184. 209 y 2017 de la Constitución Política.

Convención Interamericana contra la Corrupción (CI.C.C) primer tratado en el mundo aprobado en Colombia por la ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011.

³ Decreto 2153 de 1992, art. 44 y 47.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal, telefónica o por correo electrónico y, debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y, por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los siguientes procedimientos, según corresponda.

1.10. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.11. APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español,

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del código general del proceso, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que deben anexarse no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

1.12. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.13. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

1.14. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

1.15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes. Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.16. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condicione en SECOP II	12/04/2022
Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria	19/04/2022 3:00 pm por Facebook Live
Plazo para que los interesados presenten observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21/04/2022 5:30 pm
Respuesta consolidada a las observaciones	26/04/2022
Resolución de Apertura del Proceso	26/04/2022
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26/04/2022
Socialización de cambios en pliego definitivo	29/04/2022 a las 4 p.m. por Facebook Live
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	02/05/2022 5:30 pm
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	05/05/2022
Plazo límite para entrega de ofertas y de apertura de las mismas	10/05/2022 2:00 PM
Evaluación de ofertas	10/05/2022 hasta el 27/05/2022
Publicación de informe de evaluación de ofertas	31/05/2022
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 01/06/2022 hasta el 03/06/2022
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación	10/06/2022
Adjudicación del contrato	10/06/2022

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Suscripción del contrato	10/06/2022
Aprobación de póliza e inicio de ejecución	10/06/2022 a 15/06/2022

Las fechas restantes serán publicadas en el pliego definitivo, en caso de que CAPITAL decida iniciar la convocatoria pública, para lo cual expedirá la resolución de apertura correspondiente.

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.17. AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

NOTA 1: Se recomienda a los interesados contar con el personal técnico requerido.

NOTA 2: En vista de las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento y distanciamiento social previstas por el gobierno nacional con ocasión del estado de emergencia generado por la pandemia de coronavirus COVID-19, la audiencia de socialización se realizará en una transmisión en vivo a través de la plataforma Facebook (Facebook Live) y Youtube de CAPITAL, que se regirá por las reglas de participación que serán publicadas en el SECOP II, las redes sociales y página web de la entidad.

1.18. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito en la plataforma SECOP II. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma.

1.19. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CAPITAL dará apertura a las propuestas recibidas en la plataforma SECOP II. Esto se consignará en un acta que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes, la fecha y hora de recepción de cada propuesta y el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

1.20. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de CAPITAL que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

La propuesta más favorable para CAPITAL dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado.

La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección, tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad.

Lo anterior no otorga ningún derecho adicional a los proponentes así requeridos, pues en todo caso, el término oficial para subsanar respaldos documentales de la oferta inicia desde la finalización del plazo de evaluación, y corre de manera conjunta para todos los oferentes por el término de tres (3) días hábiles.

Las ofertas que no sean documentalmente subsanadas al finalizar dicho término, serán descalificadas y no continuarán el proceso de selección. Excepcionalmente podrá extenderse el término de subsanación documental, si se advierte que ello es absolutamente necesario para asegurar el derecho de defensa de los proponentes y con este, el debido proceso que rige a la presente convocatoria.

1.21. ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, a solicitud de CAPITAL, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de CAPITAL, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En **NINGÚN CASO**, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, los criterios de desempate, así como la falta de capacidad.

NOTA: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el canal para subsanar.

1.22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siempre que éste supere el mínimo establecido en el presente pliego de condiciones..

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en SECOP II.

CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la (s) oferta(s) hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso. CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

NOTA: En caso de que se declare desierto uno o más de los 6 proyectos o lotes de la CP-02-2022, los recursos destinados para cada uno de ellos podrán usarse para adjudicar contratos a los proponentes de otros lotes con mejor puntaje general de toda la convocatoria en orden descendente, siempre y cuando (i) los recursos del proyecto no adjudicado cubran el valor de la propuesta y (ii) su puntaje no sea inferior a 65 puntos. Al tratarse de temas que harán parte de una misma franja temática de programación es viable tener dos producciones sobre un mismo proyecto. En cualquier caso, el proyecto adjudicado será el que presentó originalmente el proponente.

1.23. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SIGUIENTE ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En el evento en que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces, celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en segundo lugar del

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

proyecto respectivo, y así sucesivamente siguiendo el orden de elegibilidad, siempre que los siguientes en orden estén habilitados y hayan obtenido el puntaje mínimo solicitado.

Si a pesar de lo dispuesto en la nota del numeral 1.22. del presente pliego, el proceso se declara desierto, o en caso de que el proponente favorecido o el ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, CAPITAL podrá contratar directamente con un tercero la ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad que estuviere vigente para el momento de declaratoria de desierto del proceso

1.24. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.25. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA, FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, FICCIÓN FEMINIDADES, NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES, NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA Y NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

2.2. ALCANCE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación contempla la realización de seis (6) proyectos cuya finalidad será la de realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de seis (6) series, FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA, FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, FICCIÓN FEMINIDADES, NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES, NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA Y NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES teniendo en cuenta que se seleccionará una (1) propuesta por cada serie o proyecto, con un contratista diferente cada una, como resultado de evaluaciones específicas de acuerdo con cada objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos y de producción en cada caso.

Ningún proponente podrá aspirar a más de uno de los proyectos descritos en la presente convocatoria, por lo que deberá especificar en su propuesta, el objeto del proyecto en el que participa.

OBJETOS DE LOS PROYECTOS A CONTRATAR

2.2.1. OBJETO FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción CUIDADO DEL PLANETA o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

2.2.1.1. ALCANCE OBJETO FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción con ocho (8) capítulos de diez (10) minutos cada uno y su contenido convergente.

2.2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Ocho (8).

Duración: Diez (10) minutos cada uno.

Género/Formato: Híbrido / Ficción en formato de reality de intervención.

Formato técnico de realización: FULL HD.

Presupuesto: \$558.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

Justificación:

La crisis ambiental a la que el modelo insostenible de desarrollo del ser humano ha llevado a la Tierra es cada vez más preocupante. En todo el mundo, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de la tierra, la inundación de plásticos de los mares y océanos, la contaminación del aire y la escasez del agua son problemas que están creciendo y que deben abordarse urgentemente si el mundo quiere alcanzar las metas establecidas en la Agenda para el Desarrollo Sostenible del 2030. ***"Es necesario adoptar medidas urgentes a una escala sin precedentes para detener y revertir esta situación y proteger así la salud humana y ambiental"*** señala el informe "Perspectivas del medio ambiente mundial (GEO)" presentado por El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Eureka, la oferta de contenidos dirigida a niñas, niños y adolescentes de Capital Sistema de Comunicación Pública ha generado un espacio de participación y co-creación de contenidos con las niñas y niños de la audiencia, nombrado por ellos mismos como **Generación Eureka**: un grupo de 17 niñas y niños de 7 hasta 16 años, con los que el equipo del canal busca crear contenidos y estrategias. A finales de 2021, en medio de encuentros y talleres, el grupo de niñ@s consejeros aportó desde ideas de nuevas producciones para TV y digital, hasta creaciones sobre los temas que les interesan.

La presente ficha es resultado del trabajo y el interés mutuo de Capital y Generación eureka alrededor del tema del cuidado del planeta, es urgente el compromiso de todos para que las soluciones hagan parte de nuestra vida cotidiana, haciendo uso de la inteligencia colectiva para la solución de los grandes problemas.

Objetivo:



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Con el objetivo de generar conciencia y promover en la audiencia la toma de acción frente al cuidado del planeta, creemos que es relevante, necesario y pertinente producir una serie de ficción que ponga en evidencia cómo nuestras acciones cotidianas tienen un impacto en la salud del planeta y cómo podemos transformar nuestros hábitos para cuidar de él, reconociendo a los niños como agentes de cambio que con su conocimiento, propuestas y acciones pueden transformar hábitos en sus familias y amigos.

Audiencia:

Niños y niñas de 7 a 12 años. Durante esta etapa son especialmente sensibles a la influencia de sus pares, evalúan sus propias habilidades y tienden a compararlas con las de los demás y esta evaluación constante de su capacidad va nutriendo su sentido de identidad. Por eso es tan importante que entren en contacto con referentes inspiradores de su misma edad que les muestren cómo se puede ser, qué opiniones se pueden tener, qué sentimientos se pueden sentir y qué actitudes se pueden expresar.

Este proyecto debe lograr que los chicos de la audiencia comprendan cómo afectamos el planeta y que se comprometan con acciones específicas que hagan parte de su vida cotidiana a través de la emoción, el conocimiento, la reflexión, la sensibilidad y la empatía.

Tema y enfoque:

El cuidado del planeta desde una perspectiva que permita que las niñas y niños de la audiencia descubran como las pequeñas acciones realizadas en nuestra vida diaria tienen implicaciones a escala planetaria. Para que comprendan el daño que causamos a nuestro planeta y promuevan su cuidado desde soluciones cotidianas.

Este proyecto hace parte del eje temático Cuidado del Medio Ambiente y Sostenibilidad de Eureka, que se refiere a las acciones individuales y colectivas encaminadas a la conservación del medio ambiente y del ecosistema rural y urbano de Bogotá.

Sinopsis:

“**Cuidado del planeta**” o como llegare a denominarse, es una serie de ficción liveaction, en formato de reality de intervención. Que en ocho (8) capítulos de diez (10) minutos, explora cómo las acciones diarias del ser humano afectan al planeta y que cosas podemos hacer para cuidarlo.

En cada capítulo un **personaje de ficción**, con sus acciones cotidianas, inconscientes o egoístas (como dejar siempre la llave del agua abierta mientras se cepilla los dientes o generar una huella de carbono tan pesada que podría aplastar el edificio en el que vive) afecta la supervivencia del planeta, acelerando la destrucción los recursos ambientales para las futuras generaciones.

Es entonces cuando los protagonistas de la serie, un equipo de niñ@s (**actores**) que pertenecen a una organización mundial infantil para el cuidado del planeta, llegan al lugar del personaje que comete las infracciones. El grupo de niñ@s, diverso en géneros, personalidades, habilidades y conocimientos, convivirá y ahondará en los hábitos del personaje para hacer un análisis de la situación y ver cómo afecta su entorno inmediato y al planeta, haciéndolo consciente del impacto de sus acciones.

Luego, con la ayuda de **un niñ@ real**, conocedor del problema a solucionar, propondrán un proceso de intervención con sugerencias, tips y retos, para promover cambios en los hábitos del personaje intervenido, logrando transformaciones personales con impacto colectivo y generando una conciencia ambiental a largo plazo.

Cubrimiento temático:

- El cambio climático.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- La calidad del aire.
- El agotamiento de los recursos naturales.
- El aumento de los desechos tóxicos y contaminantes.
- Las energías limpias y renovables.
- El agua, disponibilidad y saneamiento, contaminación marina.
- El sostenimiento de las ciudades.
- El cuidado de los animales.
- Reciclaje y manejo de basuras

Los problemas a abordar durante la serie deben partir de una investigación sólida, que permita:

- Identificar acciones cotidianas que atentan contra la salud del planeta y que se den principalmente en contextos cercanos a l@s niñ@s como la casa, el colegio, el barrio, la vereda o el parque.
- Comprender cómo esas acciones pequeñas se relacionan con los grandes problemas ambientales que afronta nuestro planeta.
- Proponer soluciones que se puedan implementar en el contexto inmediato de l@s niñ@s y sus familias.
- Identificar niñ@s reales que hayan adoptado o propuesto soluciones alrededor de los temas propuestos para que formen parte de la serie. No necesariamente como parte del elenco de actores, sino como niñ@s a los que acuden los personajes para encontrar soluciones y propuestas, reconociéndolos como agentes de cambio en sus entornos.

Cubrimiento geográfico:

El proyecto "Cuidado del planeta" o como llegare a denominarse, cubre Bogotá región.

Es deseable que para la definición de los personajes y las situaciones que aparecen a lo largo de la serie se tenga en cuenta que representen diferentes localidades de la ciudad, abarcando lo urbano y lo rural.

Tratamiento:

- Se trata de un proyecto de ficción que se alimenta de los códigos y elementos propios del reality de intervención o coaching show, en el que se presenta el problema que aqueja al protagonista desde momentos críticos de su vida cotidiana, para luego mostrar la intervención de los especialistas (desde uno hasta un equipo de profesionales), que conviven con la familia o grupo, dando las pautas que deben cambiarse y las claves para hacerlo. Finalmente se ven los resultados obtenidos al cabo del tiempo.
- El formato debe adaptarse a una audiencia de 7 a 10 años, que distingue entre realidad y ficción, pero, disfruta del humor que detona la mezcla de lo real y lo fantástico, las contradicciones, el absurdo y las situaciones límite que llevan al cuestionamiento o la reflexión. Para muchos de los chicos y chicas, los adultos son los que todavía no tienen conciencia sobre el cuidado del planeta y ellos pueden enseñarles.
- Si bien los problemas a abordar y las soluciones que se propongan en el programa deben ser reales y partir de una investigación sólida, las situaciones y personajes deben exagerarse con fines humorísticos, dramáticos e ilustrativos, amplificando la situación límite que viven los personajes infractores y mostrando como imperativa la solución a la emergencia.
- Los personajes que detonan la emergencia deben ser diversos. Si bien se plantea la exageración como recurso, se debe evitar la estigmatización. Dependiendo del problema a tratar puede ser más apropiado representar un contexto particular pero, a lo largo de la serie debe haber equilibrio y diversidad en la representación de edades, géneros y contextos socioculturales.
- El núcleo de niñ@s protagonistas debe definirse desde el poder de la acción, capaces de identificar problemas y buscar soluciones. Sin embargo, no se deben plantear como niñ@s "perfect@s", cada uno debe tener su carácter y personalidad, sus habilidades y sus debilidades contrastantes, diversas y complementarias. Como equipo tienen un gran compromiso con su misión, pero también evalúan sus habilidades y se comparan entre

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

sí. Además, deben provenir de contextos diversos y atender asuntos personales propios de su edad mientras ayudan a salvar el planeta.

- Se deben contemplar y garantizar las condiciones legales y de bienestar l@s niñ@s actores. La estrategia de producción y la formulación operativa deben elaborarse teniendo en cuenta las condiciones particulares que permitan espacios lúdicos y de disfrute para el elenco y que respete el tiempo laboral no mayor a 14 horas semanales.
- La animación debe estar presente como recurso en al menos un minuto y medio de cada capítulo. Narrativamente puede emplearse para mostrar cómo las pequeñas acciones tienen un impacto en el planeta, para ilustrar los pensamientos de los personajes, para representarlos en determinados momentos como avatares animados, para mostrar lo que pasaría si la intervención no tiene éxito o para potenciar el humor.
- El componente animado debe integrarse de manera coherente con el universo estético y narrativo de la historia y aportar en la experiencia de la audiencia.
- En cada capítulo los personajes deben acudir a la ayuda de un niño real, que haya emprendido acciones o vivido experiencias relacionadas con el cuidado del planeta y la problemática específica del capítulo correspondiente, con el fin de poner en diálogo la ficción con la experiencia real de l@s niñ@s bogotan@s. Por eso la investigación debe contemplar la identificación de iniciativas de niñ@s reales que hayan realizado acciones para contrarrestar el daño al medio ambiente y que estén relacionados con los temas del mapa temático de la serie.
- La interacción del niñ@ real con l@s niñ@s actores puede estar mediada por la tecnología, puede fungir como un experto o un asesor con el que se comunican por videollamada, sin que sea un requisito que el niño esté en el set con los actores. Pero, es importante que el relacionamiento entre ellos sea cercano, verosímil y articule adecuadamente el universo de ficción con las experiencias de l@s niñ@s reales.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

- **Ocho (8) cápsulas**, con l@s niñ@s reales que participan en la serie compartiendo sus experiencias y sus propuestas para el cuidado del planeta.
- **Ocho (8) piezas gráficas o infografías estáticas** con tips para el cuidado del planeta.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director/a.
- Asesor/a de contenidos.
- Investigador/a.
- Guionista.

Producción:

- Productor/a general.

Talento:

- Actores y actrices principales (mínimo 3).
- Preparador/a de actores.

Fotografía y sonido:

- Director/a de fotografía.
- Camarógrafo/a.
- Sonidista.
- Diseñador/a de sonido.

Dirección de arte:

- Director/a de arte.

Dirección de animación:

- Director/a de animación.
- Ilustrador/a.

Postproducción:

- Editor/a.
- Colorista/Finalizador/a.
- Postproductor/a de sonido.
- Música original.
- Diseñador/a gráfico.

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral **4.4.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO**.

2.2.2. OBJETO FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción ESTEREOTIPOS DE GÉNERO o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

2.2.2.1. ALCANCE OBJETO FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción con diez (10) capítulos de doce (12) minutos cada uno y su contenido convergente.

2.2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Diez (10)

Duración: Doce (12) minutos cada uno.

Género/Formato: Ficción - live action

Formato técnico de realización: FULL HD.

Presupuesto: Quinientos cincuenta y ocho millones \$558.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

Justificación /objetivo:

[Los estereotipos de género](#) son conjuntos de creencias que las sociedades construyen a partir de sus rasgos culturales que determinan lo que deben ser, hacer, desear, parecer, pensar, sentir y comportarse las mujeres y los hombres, de manera diferenciada. ¿Cómo debe portarse una chica de 14 años en la escuela?, ¿es deseable que sea fuerte,

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

competitiva y ruda?, ¿cómo debe expresar su identidad un chico de 16 años en el espacio público?, ¿es aceptable que se vista de falda y prefiera los colores pastel?, ¿cómo deberían comportarse los chiques que no se identifican con la representación ni femenina ni masculina?

Esta manera de caracterizar los roles que se espera cumplan las personas en razón a su género simplifica la realidad porque se utiliza una misma imagen/idea/concepto para representar un conjunto, que dadas las diversas identidades humanas, es infinito. Los estereotipos de género se instalan en las personas a través de la repetición en las familias, en las escuelas, en los espacios públicos y en los medios de comunicación. Desde temprana edad los seres humanos vamos internalizando lo que se debe o no se debe, vamos normalizando lo que se puede y lo que no y terminamos por creer y actuar según esos parámetros.

Pero los adolescentes hoy por hoy son mucho más críticos con esta simplificación de la realidad. Muchos de ellos la prueban, se rebelan y actúan en contra de las “expectativas” establecidas. Las chicas entre los 13 y los 16 años cada vez se inclinan menos por la subordinación y los chicos por su parte cada vez están más dispuestos a mostrarse vulnerables y a considerar que el poder no tiene que ver con “tener los pantalones bien puestos”. Pero por otra parte los jóvenes hoy no solo se identifican con ser chica o chico sino que hay un amplio abanico de sexualidades que además no son estáticas, son fluidas.

Esta serie de ficción para adolescentes revela a través de la ironía y el humor una colección de historias donde chicos, chicas y chiques entre los 13 y los 16 años visibilizan ese conjunto de creencias internalizadas y normalizadas, para hacer evidente lo absurdas que resultan hoy en día y el efecto desequilibrado que causan para que hombres y mujeres gocen de los mismos derechos y oportunidades. La reflexión, la crítica y la movilización son el denominador común a una generación que está dispuesta a modificar creencias heredadas.

Eureka, la oferta de contenidos dirigida a niñas, niños y adolescentes de Capital Sistema de Comunicación Pública ha generado un espacio de participación y co creación de contenidos con las niñas, niños y adolescentes de la audiencia, nombrado por ellos mismos como **Generación Eureka**: un grupo de 17 niñas y niños de 7 hasta 16 años, con los que el equipo del canal busca crear contenidos y estrategias. A finales de 2021, en medio de encuentros y talleres, el grupo de consejeros aportó desde ideas de nuevas producciones para TV y digital, hasta creaciones sobre los temas que les interesan.

La presente ficha es resultado del trabajo y el interés mutuo de Capital y Generación eureka alrededor del tema de los estereotipos de género para sensibilizar, replantear paradigmas y movilizar a las audiencias para que juntos construyamos una ciudadanía participativa, comprometida y crítica.

Audiencia:

Adolescentes de 13 a 16 años que ejercen la ciudadanía desde el poder de la transformación de sus cuerpos y pensamientos en la búsqueda de su identidad y continúa en la transformación de sus realidades en el hogar, en la escuela, la ciudad y el mundo.

Los adolescentes ya no se relacionan con el mundo y sus problemas desde las relaciones obvias entre sus componentes materiales o simbólicos sino que son capaces de formular múltiples posibilidades y ello les da una enorme libertad para enfrentarse a la realidad desde la duda y el pensamiento crítico, en otras palabras “no tragan entero” lo que el mundo les ofrece. La adolescencia constituye una etapa crucial en el desarrollo de la vida, una etapa de crisis y conflictos normales que se expresan en conductas signadas entre la dependencia y la independencia extremas, engarzadas paradójicamente por la búsqueda de la libertad y la identidad personal, así como por el temor a la pérdida de la seguridad que otorga el camino vivido.

Tema y enfoque:

Esta serie aborda los estereotipos de género para reflexionar, analizar y movilizar a los adolescentes contrastando la expectativa versus la realidad de lo que ellos, ellas y ellos consideran sobre la expresión, comportamientos, pensamientos y relaciones de hombres, mujeres, miembros de la comunidad LGBTIQ+y y de los géneros no binarios y fluidos.

Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía, en la línea de género.

Sinopsis:

En esta ácida, irreverente y transgresora comedia adolescente la trama gira alrededor de las situaciones cotidianas normalizadas que determinan de manera vertical cómo deben sentir, pensar y actuar los chicos y las chicas y cómo los estereotipos de género crean una gran tensión con los intereses, deseos y propósitos de los adolescentes.

Las historias evidencian lo que viven los chicos y chicas entre los 13 y 16 años en sus hogares, entornos escolares y digitales, barrios, e inclusive en su propio cuerpo que demuestran cómo los estereotipos crean desigualdades tanto de oportunidades como de obligaciones en razón del género o géneros con el que chicos, chicas y chiques se identifican.

Cada capítulo narra con ironía y humor la vida de un grupo de amigos adolescentes que representan la diversidad étnica, social y cultural de Bogotá y que además usan los celulares como si fueran apéndices imprescindibles para expresar, amplificar y movilizar sus voces, opiniones y formas de ser. Algunos de ellos se niegan a repetir patrones, a tragar entero y critican sin piedad todas aquellas situaciones “normales y naturales” que lesionan su identidad, proyectos de vida y decisiones. Otros son más “tranquis” y dispuestos a aceptar las creencias heredadas sobre los roles que los géneros deben cumplir. Estas tensiones entre los personajes crean conflictos que se suman a los que se viven en las familias, en la escuela, en la calle y en el planeta.

Cubrimiento temático:

El cubrimiento temático de este proyecto busca abarcar los estereotipos de género que hacen parte de la vida de los adolescentes en Bogotá y pueden ser entre otros los siguientes:

- El cuerpo que tienen y el que los medios de comunicación les dicen que deben tener.
- Las estéticas corporales que cumplen con las expectativas de la cultura en la que viven y las estéticas que ven en internet de diversos lugares del planeta y con las que se identifican.
- La diversidad sexual, las vivencias sexuales y el sexo como tabú
- Las etiquetas asociadas a los distintos cuerpos y géneros
- Las emociones, su gestión y expresión
- La salud y los cambios físicos
- Los distintos lenguajes de expresión asociados a los talentos y a los intereses
- Proyectos de vida
- Relaciones con pares que reafirman estereotipos y con quienes reivindican el derecho a sus identidades de género
- La relación de los adolescentes con los distintos miembros de sus familias y los modelos a seguir, relaciones intergeneracionales y brechas generacionales.
- Participación en las actividades domésticas y roles a cumplir
- Permisos y restricciones familiares para salir a la calle y tener vida social

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Relaciones afectivas con sus pares y diversos modos de expresión así como la participación en grupos con intereses comunes y tribus urbanas
- El escenario de la escuela, las relaciones con profesores y pares
- El espacio público, el acoso callejero y la inseguridad
- La influencia de todo lo que consumen en medios y que puede modificar sus comportamientos

Cubrimiento geográfico

Esta serie para adolescentes se desarrolla en Bogotá.

Tratamiento:

- Se requiere una investigación amplia que profundice en los distintos estereotipos de género que hacen parte de las distintas dimensiones de los adolescentes: El yo (físico y corporal, sexual, emocional y espiritual, vocacional y aspiracional), los otros (familia, amigos, comunidad escolar), lo nuestro (el barrio, la ciudad, el mundo).
- La investigación debe incluir la consulta temática y narrativa con adolescentes para garantizar que tenga una perspectiva actual, y que interpele sus intereses, problemáticas y reflexiones.
- La serie debe estar protagonizada por adolescentes de distintos géneros e identidades de género y que representen en cámara en edades comprendidas entre los 13 y los 17 años.
- Se deben contemplar y garantizar las condiciones legales y de bienestar de los adolescentes actores. La estrategia de producción y la formulación operativa deben elaborarse teniendo en cuenta las condiciones particulares que permitan espacios lúdicos y de disfrute para el elenco y que respete el tiempo laboral no mayor a 14 horas semanales.
- Los personajes deben representar la diversidad social, cultural, étnica y económica de los adolescentes que viven en Bogotá.
- Los personajes deben dar cuenta de adolescentes reales, sensibles, que vivan lo que los chicos y chicas viven hoy en día, imperfectos, que muestran sus inseguridades y dilemas.
- Que vivan conflictos con ellos mismos, con sus pares, familias, docentes y con la sociedad.
- La serie debe dar cuenta de familias diversas y del rol que cumplen cada uno de sus miembros. Es vital la relación entre los chicos y chicas y sus padres, las tensiones que viven y la manera en que solucionan o no sus conflictos.
- El diseño de los personajes debe ser claro en cuanto a personalidades y motivaciones. Al ser una serie es importante que los personajes vayan desarrollando sus distintas capas para conocer su profundidad y no caer en estereotipos narrativos o clichés.
- Es necesario plantear un arco de temporada o trama principal que abarque los 10 capítulos, a lo largo de los cuales las protagonistas evolucionen pero, en cada capítulo debe desarrollarse una subtrama autoconclusiva relacionada con cada uno de los subtemas planteados.
- Los proponentes pueden apostar por una narrativa donde se tenga un mismo grupo de actores que interpreten distintos personajes capítulo a capítulo.
- Desarrollar conflictos interesantes, profundos, auténticos que impliquen la realidad de la audiencia para que ésta se sienta muy identificada.
- Historias sólidas donde el humor inteligente juegue un papel central para sorprender, hacer reír y suscitar el pensamiento crítico de la audiencia.
- La historia o historias ocurren hoy en día, en el presente.
- Los escenarios deben dar cuenta de los espacios reales en donde los adolescentes experimentan la vida: sus cuerpos, sus cuartos, casas, la escuela, el espacio público, los espacios digitales, el planeta.
- La serie debe contar con música original
- La música debe dar cuenta de los intereses y gustos de la audiencia objetivo

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Los proponentes deben considerar que los recursos gráficos den cuenta de estéticas y narrativas innovadoras o disruptivas relacionadas con la dimensión digital en la que también habitan los adolescentes. Es importante tener en cuenta que las redes sociales son espacios para la expresión, el intercambio y la movilización de las audiencias.

La convergencia:

No como piezas promocionales sino como contenidos que hacen parte de la misma historia de la misma narrativa y sus personajes

- Una colección de 10 piezas tipo quote en formato vertical para redes, donde se presente el perfil de los personajes
- una colección de 10 memes con fotos, gráficas y frases que busquen romper los estereotipos de género

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director/a.
- Jefe/a de contenidos.
- Investigadores/as (2)
- Guionistas (2)

Producción

- Productor/a general.

Talento

- Actores y actrices principales (mínimo 5)
- Preparador/a de actores

Fotografía y sonido:

- Director/a de fotografía
- Camarógrafos/as (2)
- Sonidista

Dirección de arte:

- Director/a de arte

Postproducción

- Editor/a.
- Colorista/Finalizador/a.
- Postproductor/a de sonido.
- Música original.
- Diseñador/a gráfico/a.

Es importante que en el equipo creativo de esta serie participen mujeres, comunidad LGBTIQ+ y de los géneros no binarios y fluidos.



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral **4.4.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO**.

2.2.3. OBJETO FICCIÓN FEMINIDADES

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción FEMINIDADES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

2.2.3.1. ALCANCE OBJETO FICCIÓN FEMINIDADES

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción de diez (10) capítulos de doce (12) minutos y su contenido convergente.

2.2.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Diez (10).

Duración: Doce (12) minutos cada uno.

Género/Formato: Ficción/Comedia /Sitcom o Dramey

Formato técnico de realización: FULL HD.

Presupuesto: \$558.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

Justificación:

Las convenciones sociales y culturales hegemónicas establecen ideas sobre cómo se espera que las mujeres sean, cómo deberían vestir, comportarse y verse, delimitando unas normas o etiquetas alrededor del concepto de "feminidad".

Aunque es un concepto que varía su significación en distintas épocas y sociedades la feminidad suele definirse desde su oposición a lo masculino, tradicionalmente se espera que las mujeres y niñas se vistan y actúen de forma "femenina", con gracia y delicadeza, que sean educadas, complacientes y maternales, asignando a las mujeres roles pasivos, irracionales y sumisos, denotando incompetencia y debilidad en oposición a lo masculino. Ejemplo de lo anterior es que hasta el 19 de diciembre de 2017 el diccionario de la lengua española de la RAE definía el concepto sexo débil como "*conjunto de mujeres*" a secas, a partir del 20 de diciembre, en una actualización de la 23ª edición, aparece como "*conjunto de mujeres usado con intención despectiva o discriminatoria*".

Los medios masivos de comunicación y la publicidad han incorporado en sus formas y mensajes las convenciones, alimentando estereotipos que se instalan en nuestra mente por repetición, y lo hacen muchas veces antes de que podamos desarrollar una capacidad crítica para cuestionarlos, las niñas princesas, que juegan con muñecas y no con carritos, o los arquetipos que sobreviven en una gran cantidad de productos televisivos, especialmente en las telenovelas, en los que a las villanas se les asignan roles de manipulación, seducción, prostitución, engaño en oposición a la ingenuidad y debilidad de las protagonistas.

Las representaciones mediáticas de feminidad también fomentan estereotipos vinculados a la sexualidad y la imagen corporal femenina, la belleza exterior facilita el acceso a una mejor posición social o laboral, ser delgada y elegante



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

asegura éxito social, es mal visto que la mujer tome iniciativa en una relación sexual, la mujer que lleva preservativos en el bolso es promiscua.

La interiorización y normalización de estas representaciones configuran formas de sentir, actuar y pensar, afectando los procesos cognitivos, las aptitudes intelectuales y la resolución de tareas. Se espera que las mujeres se encarguen de los niños, que cocinen y limpien la casa, o que se desempeñen como profesoras o enfermeras. Esto tiene implicaciones para las mujeres en los entornos laborales, especialmente en los tecnológicos y empresariales, donde las habilidades de las mujeres se objetan por ser mujeres, limitando su desarrollo.

Las exigencias y modelos asignados a la "feminidad" también llevan a las personas a valorar y ser valoradas en función de esa imagen y esas expectativas que no las representan, llegando a hacer todo lo posible para dejar de ser ellas mismas y parecerse más al estereotipo, o dejar de lado sus intereses para inclinarse por lo que se espera que sean, generando manifestaciones de malestar y sufrimiento ante la dificultad para lograrlo provocando conflictos con la propia identidad, con el propio cuerpo, consigo mismas y con los otros.

Objetivo:

En CAPITAL, creemos que es relevante, necesario y pertinente producir una serie de ficción que, en clave de humor, cuestione los estereotipos, las convenciones, la simplificación y la desinformación sobre la feminidad.

Una propuesta que reconfigure y redimensione los arquetipos femeninos instalados tradicionalmente en los medios de comunicación y la televisión. A partir de modelos no limitantes que aporten diversidad y nuevas perspectivas a la audiencia sobre lo femenino, con el objetivo de promover el desarrollo integral de las mujeres y su identidad desde el reconocimiento de las diferentes formas de ser mujer.

Audiencia:

Esta serie temática se dirige a mujeres jóvenes y adultas, que no se sienten representadas en los modelos que promueven los medios dominantes y la publicidad, mujeres que quieren expresarse y encontrar identificación más allá de las concepciones hegemónicas de feminidad. Cómo audiencia secundaria hombres y mujeres que pueden replantear su visión sobre lo femenino, que no han identificado o percibido conductas propias o de su entorno como perpetuadoras de los estereotipos sobre las mujeres.

Tema y enfoque:

La feminidad, desde una perspectiva diversa, que visibilice y represente diferentes formas de ser mujer, cuestionando los estereotipos de feminidad normalizados socialmente y alimentados por la publicidad y los medios masivos de comunicación.

Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía, en la línea de género.

Sinopsis:

En esta miniserie de comedia, de 10 capítulos de 12 minutos, conoceremos a un grupo de mujeres diversas, entre los 30 y los 50 años, madres solteras, mujeres que optaron por no tener hijos, amas de casa, mujeres trabajadoras enfocadas en sus carreras, mujeres lesbianas, mujeres separadas, mujeres felizmente casadas, mujeres que buscan pareja, mujeres poliamorosas, mujeres solteras, entre otras, que tienen en común, el compartir el mismo espacio (ya sea por trabajo, salud, recreación o casualidad) y vivir en grupo las intensas situaciones que en cada capítulo las confrontan con la forma como cada una piensa, siente, actúa y se relaciona con el cuerpo, la o las parejas, la sexualidad, el período, la edad, la salud mental, la maternidad, el trabajo, la moda, y el poder.

A lo largo de 10 capítulos entenderemos, en clave de humor, como cada mujer afronta de manera diferente, situaciones que pueden resultarles comunes, asociadas con distintas dimensiones de la feminidad y veremos como la relación entre

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

ellas se transforma, encontrándose a veces como amigas, a veces como enemigas, pero sobre todo como aliadas ante la adversidad y como mujeres que por afinidad o por contraste llevan a la audiencia a cuestionar los estereotipos de feminidad instalados en la publicidad y los medios de comunicación, que replican convenciones normalizadas en la vida privada, social y laboral y que empobrecen el desarrollo integral de las mujeres con exigencias y etiquetas sobre el deber ser de la mujer.

Cubrimiento temático:

Se espera que las situaciones a abordar durante la serie partan de una investigación sólida que identifique modelos de feminidad predominantes en nuestra cultura y cómo las mujeres desde diferentes formas de ser, pensar, sentir y actuar se identifican o desafían estereotipos en relación con:

- El cuerpo.
- La o las parejas.
- La sexualidad.
- El período.
- La edad.
- La salud mental.
- La maternidad.
- El trabajo.
- La moda.
- El poder.

Cubrimiento geográfico:

El proyecto "Feminidades" o como llegare a denominarse, cubre Bogotá región. Es deseable que para la definición de las protagonistas se tenga en cuenta que representen mujeres que habitan diferentes localidades.

Tratamiento:

- El proyecto debe contar con una investigación suficiente que permita desarrollar los temas, las diferentes personalidades de las protagonistas y las situaciones que afrontan.
- El núcleo de personajes principales debe estar conformado por mujeres diversas, que representen diferentes puntos de vista frente a los temas a tratar.
- Se requieren perspectivas contrastantes, dependiendo del tema y la situación algunos personajes pueden enmarcarse dentro de estereotipos de feminidad y otras romperlos, no se trata de negar el estereotipo sino de visibilizar otras formas de feminidad que lo subvierten.
- Es necesario plantear un arco de temporada o trama principal que abarque los 10 capítulos, a lo largo de los cuales la o las protagonistas evolucionen pero, en cada capítulo debe desarrollarse una subtrama autoconclusiva relacionada con cada uno de los 10 subtemas planteados.
- La propuesta debe enmarcarse dentro del género de comedia, puede orientarse hacia el Sitcom, hacia el Dramey o tomar elementos propios de ambos subgéneros para el desarrollo del formato y la puesta en escena.
- El humor de la serie no debe quedarse en lo superficial, puede apelar al estereotipo mismo para cuestionarlo o subvertirlo desde la inteligencia y la ironía. Puede transitar entre el realismo de los problemas y el absurdo de las situaciones que viven las mujeres.
- Se sugiere establecer un espacio o locación en el que de manera verosímil confluyan los diversos tipos de mujeres que conforman el núcleo de personajes de la serie, mujeres de diferentes condiciones socioeconómicas y culturales y en el que puedan desarrollarse las diferentes situaciones.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Se debe proponer un elenco diverso de actrices profesionales o con trayectoria, que en su caracterización representen distintos tipos de mujeres, que aporten desde su interpretación verosimilitud y emoción a las situaciones que viven.
- Es necesario que en el equipo creativo de la serie participen mujeres, no es obligatorio que sea un equipo exclusivamente femenino pero, los cargos que más incidencia tienen en el contenido como la investigación, el guión, la dirección de contenidos o la dirección audiovisual deben ser desempeñados mayoritariamente por mujeres.
- El tratamiento audiovisual debe tener un sentido estético que se alimente de los recursos propios de los subgéneros propuestos pero que desarrolle una identidad propia y enriquezca la experiencia de la audiencia.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

- **Video perfil** de cada una de las personajes de la serie, que exploren la feminidad desde la forma de vivir y pensar de cada una.
- **Memes** con imágenes de las protagonistas (pueden ser fotografías tomadas con este objetivo o imágenes extraídas de los capítulos) que cuestionen los estereotipos de feminidad alrededor de los 10 subtemas propuestos en el cubrimiento temático.
- **Tik toks** originales, no extraídos de la serie, en los que las personajes desafíen a la audiencia a romper estereotipos de feminidad.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director/a.
- Asesora de contenidos.
- Investigador/a
- Guionista.

Producción

- Productor/a general

Talento

- Actrices principales (mínimo 5)

Fotografía y sonido:

- Director/a de fotografía.
- Camarógrafo/a.
- Sonidista.
- Diseñador/a de sonido.

Dirección de arte:

- Director/a de arte.

Postproducción

- Editor/a.
- Colorista/Finalizador/a.
- Postproductor/a de sonido.
- Música original.
- Diseñador/a. gráfico.

Es necesario que en el equipo creativo de esta serie participen mujeres, no es obligatorio que sea un equipo exclusivamente femenino sin embargo, los cargos de la dirección de contenidos como la dirección, la investigación y el guion deben ser desempeñados mayoritariamente por mujeres. Es obligatorio que la asesora de contenidos sea mujer.

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral **4.4.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO.**

2.2.4. OBJETO NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

2.2.4.1. ALCANCE OBJETO NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de no ficción con trece (13) capítulos de ocho (8) minutos cada uno y su contenido convergente.

2.2.4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Trece (13).

Duración: Ocho (8) minutos cada uno.

Género/Formato: No ficción/Híbrido

Formato técnico de realización: FULL HD.

Presupuesto: \$558.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

Justificación:

Si bien los feminismos han logrado avances importantes para las mujeres en materia de acceso a la educación, la remuneración salarial, la participación política (en Colombia sólo hasta 1957 la mujer accedió al voto por primera vez) y el reconocimiento de la violencia de género como un asunto de interés público (según datos de Naciones Unidas, en el mundo, 137 mujeres mueren a manos de su pareja o de un miembro de su familia cada día. Una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia física o sexual), persisten las desigualdades de género, tales como: la escasa presencia de las mujeres en la construcción de la ciencia, las brechas salariales entre hombres y mujeres (el hecho de tener que ganar menos y trabajar más o tener que aceptar empleos precarios e informales, desempeñarse en lugares de trabajo donde no se respeta el tiempo establecido lo cual interfiere y retrasa sus labores domésticas, ser despedidas de sus empleos por estar embarazadas), la desigualdad en el cuidado de la salud sexual y reproductiva (violencia obstétrica, campañas de salud sexual dirigidas únicamente a las mujeres), la autonomía con relación al cuerpo, etc.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Es necesaria la recuperación histórica de la memoria feminista para crear conciencia en mujeres y hombres sobre la larga lucha por la igualdad de género. Se habla del feminismo como una manera de estudiar y analizar la condición de la mujer en todos los órdenes (familiar, educativo, político, laboral, etc.) con el fin de transformar las relaciones basadas en la opresión sexual buscando acciones movilizadoras. “Igual que otros movimientos, ha generado pensamiento y acción, teoría y práctica. El feminismo propugna un cambio en las relaciones sociales que conduzca a la liberación de la mujer –y también del varón– a través de eliminar las jerarquías y desigualdades entre los sexos.”

Defender la igualdad no implica menospreciar a los hombres. El feminismo no habla de superioridad y tampoco discrimina al otro género, sencillamente combate las desigualdades que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo. Ser feminista no quiere decir pensar que las mujeres merecen derechos especiales, significa entender que merecen los mismos. El desafío más importante de los feminismos latinoamericanos es encontrar estrategias para sumar sus luchas con los de otros movimientos más amplios, de mujeres, derechos humanos, etc., con el fin de impulsar las transformaciones frente a la disparidad de mujeres y hombres que requiere la ciudadanía y la sociedad en general.

Objetivo:

En CAPITAL, creemos que es relevante, necesario y pertinente producir una serie de no ficción en la que a través de historias reales podamos encontrar un camino para contribuir a transformar esta situación de opresión hacia las mujeres y aportar a los ciudadanos herramientas que propicien una mirada reflexiva frente a conceptos sexistas y estereotipos de género de tal manera que a partir de la deconstrucción de situaciones cotidianas, el diálogo generacional y la mirada a la historia del feminismo podamos cerrar la brecha de discriminación hacia las mujeres y plantear escenarios que equiparen la mirada femenina y masculina de un mundo más justo.

El propósito de esta serie es incentivar acciones de transformación hacia una sociedad igualitaria en la que las mujeres puedan vivir sin miedos, libre de violencia machista, con igualdad de oportunidades, con los mismos derechos, corresponsabilidades de tareas y cuidados, y una justicia y educación sin sesgo de género. Es una invitación a la empatía, a la toma de conciencia frente las diversas formas de discriminación hacia las mujeres entendiendo que todas las personas merecemos el mismo respeto y los mismos derechos.

Audiencia:

Esta serie temática se dirige a mujeres jóvenes y adultas, ciudadanas que buscan identificar y reconocer la lucha de las mujeres frente a la discriminación y su condición en la sociedad desde los principios del feminismo y sus diversas corrientes. Se incluye también a la audiencia masculina que podrá identificar a través de las historias de las protagonistas los incidentes de machismo, inequidad de género y discriminación, poniendo de frente estos episodios para crear conciencia e incentivar a replantear conductas que puedan parecer normalizadas y que contribuyen a crear barreras en la construcción de una sociedad igualitaria.

Tema y enfoque:

El tema principal de la serie son los feminismos como forma de enfrentar las inequidades de género y la opresión que deben enfrentar cotidianamente las mujeres en distintos ámbitos de su vida y que se constituyen en obstáculos que las condicionan a vivir con limitaciones en sus entornos sociales, familiares, laborales, públicos, privados, culturales, etc.

Se aborda desde tres perspectivas: **la experiencia de vida** de la mujer protagonista y de la de una **mujer “observadora”** desde una perspectiva subjetiva con un tono íntimo frente a los episodios de inequidad de género y la manera como enfrentan la situación y cómo piensan que deberían haber actuado; **la deconstrucción** de esta historia de vida desde una perspectiva mucho más analítica frente a las creencias y conductas de desigualdad a las que ha estado expuesta la mujer; y un enfoque argumentativo a partir de **la historia de los feminismos** con un tono sensible, crítico, reflexivo, no teórico, muy desacartonado y apto para la comprensión de cualquier persona.

Sinopsis:

En cada uno de los 13 capítulos de 8 minutos de **Feminismos para principiantes** o como llegare a denominarse, las teorías y acciones movilizadoras de los feminismos adquieren relevancia y a partir de un tema detonante específico se brindan herramientas y se generan discusiones y reflexiones frente a la influencia de los movimientos de las mujeres a favor de la igualdad en la mirada femenina y masculina sobre la construcción de una sociedad más equitativa con mujeres más empoderadas.

La experiencia puntual de vulneración de derechos, micromachismos o discriminación por género es narrada por una mujer habitante en Bogotá, y representada en una animación que se convierte en el punto de partida para que **los dos presentadores de la serie** -un hombre y una mujer de reconocimiento público con conocimiento y posturas críticas sobre los feminismos-, desarrollen una conversación en torno a diversos abordajes de esta experiencia a partir de las luchas feministas. Esta conversación se verá atravesada por la historia de la protagonista en un relato documental en el que se deconstruye este episodio de su vida, junto a la mirada de **una mujer que haga parte de una generación distinta y opuesta** (bien sea una mujer de la tercera edad, una adulta o una joven millennial) que reflexiona sobre la evolución del pensamiento en relación con la equidad de género.

Los presentadores hacen un breve recorrido sobre la historia detrás del suceso detonante a partir de las distintas olas feministas y plantean argumentos que exponen situaciones y experiencias de la diversidad de mujeres para visibilizar sus aportes y su participación en las transformaciones sociales.

Al final, a través de una animación se representa el escenario de lo que debió haber ocurrido en el momento de esa experiencia, a manera de escenario hipotético con una visión optimista frente a la igualdad de géneros.

Por ejemplo, conoceremos a Helena una mujer cercana a los 40 años. Mediante un seguimiento documental podremos ver quién es ella, cómo es su cotidianidad y su presente. Ella nos cuenta que en una ocasión durante una entrevista de trabajo manifestó su intención de ser madre. Ella es contratada, pero esa decisión personal se convierte en un factor decisivo para no darle el puesto directivo al que aspiraba. Este episodio del ámbito laboral de Helena, representado en una animación y narrado por la misma Helena, es el punto de partida para que los dos presentadores de la serie (que más que presentadores convencionales son un par de conversadores informados) que se encuentran en un lugar significativo para la historia de Helena, por ejemplo una oficina, desarrollen una conversación que se verá atravesada por la participación de la misma Helena quien en su relato documental, en aquellos lugares que la llevan a recrear un poco esta historia deconstruye este episodio de su vida. Ella se formula varias preguntas que en algún momento los presentadores retoman para introducir otra mujer importante para historia que llamaremos "observadora", en este caso conocemos a Ligia, una servidora pública de 70 años, que a través de un breve perfil documental cuenta cómo en su juventud escasamente se daba la oportunidad a las mujeres para ejercer cargos públicos que no fueran de asistente o secretaria. Los presentadores hacen un breve recorrido sobre la división social del trabajo y retoman conceptos de la feminista Marcela Lagarde sobre la opresión de las mujeres "las mujeres son oprimidas por ser mujeres, no son explotadas (sólo algunas) por su posición de clase". Así mismo conversan sobre la economía feminista de la conciliación. Al final, a través de una animación se representa el escenario de lo que debió haber ocurrido en el momento de la contratación de Helena, ¿es posible ser gerente y madre?

Las **mujeres protagonistas** representarán la diversidad, serán de diferentes edades, niveles sociales, económicos, de escolaridad, identidades culturales, étnicas y de diferentes localidades de Bogotá Región como amas de casa, empleadas domésticas, empresarias, estudiantes universitarias, feministas, líderes sociales, vendedoras ambulantes, jubiladas, migrantes, afrocolombianas, indígenas, entre otras.

Los presentadores serán **un hombre y una mujer entre los 30 y 45 años** con algún grado de reconocimiento público que tengan experiencia en el abordaje de temáticas relacionadas con los feminismos y/o con la reivindicación de los derechos de las mujeres. Se espera que entre los dos surja un diálogo fluido frente a las temáticas propuestas

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

en cada capítulo, con un espíritu crítico, propositivo, e incluso puede incluir un tono de humor sin perder el grado de sensibilidad que implique el desarrollo de cada uno de los temas. Además cada capítulo deberá ofrecer herramientas útiles para la audiencia en torno a los conceptos o elementos relevantes de los feminismos abordados en cada capítulo que puedan apoyar el diálogo entre los presentadores, lo cual podrá desarrollarse con el uso de la infografía o cualquier otro recurso audiovisual que considere el proponente.

Las **mujeres de distintas generaciones** (que llamaremos observadoras) que aportan su mirada sobre el tema desde sus propias vivencias pueden pertenecer a tres generaciones distintas: millennials o adultas o de la tercera edad, lo importante es que sea contrastante con la protagonista del capítulo, en este caso, por ejemplo mientras Helena, la protagonista tiene 38 años, Ligia es una mujer de 70 años. Cada una de ellas debe tener alguna experiencia personal que pueda aportar un punto de vista reflexivo frente al tema del capítulo y la historia de la protagonista con el fin de identificar de qué manera un mismo hecho discriminatorio o machista puede manifestarse a lo largo de la vida de una mujer de diversas maneras y cómo las mujeres perciben el sesgo de género en distintas etapas del ciclo vital.

Los sucesos detonantes de cada capítulo serán representados por el recurso de la animación como una posibilidad para construir relatos desde la realidad cuando esta no puede ser registrada y que permitirá a través de imágenes animadas documentar estas experiencias de vida e intensificar la percepción de los sentimientos y los sucesos narrados por las protagonistas.

Cubrimiento temático:

El cubrimiento temático de este proyecto busca explorar a través de las experiencias de las protagonistas los sesgos de género, los prejuicios, las normas sociales, como los mayores obstáculos que enfrentan las mujeres para lograr la equidad de género tanto en espacios públicos como privados. Así mismo la mirada histórica frente a sucesos movilizadores a lo largo de la historia de los feminismos. Puede abarcar los siguientes temas, entre otros que el mismo proponente quiera trabajar:

- Violencia sexual, violencia de género, violencias normalizadas. Misoginia
- Brecha de género. Heteronormatividad. Lesbofobia y transfobia
- Feminización de los trabajos peor remunerados. Brecha salarial. Posibilidad de ascenso. Acoso laboral. Techo de cristal.
- Derechos a decidir sobre el cuerpo y la maternidad.
- El miedo a caminar solas.
- Autonomía física, económica y emocional.
- Empoderamiento de las mujeres
- El género en la educación. Oportunidades de estudio. Educación y perspectiva de géneros.
- Igualdad jurídica y política entre hombres y mujeres
- "Body shaming" (Body positive). Cuerpo y sexualidad. Respeto del cuerpo.
- Derecho al placer sexual. Dificultades de acceso a la anticoncepción y la información sexual
- Cosificación de la mujer. Identidad sexual. Relación con el cuerpo femenino.
- Estereotipos de belleza. Hipersexualización.
- Cultura de la violación
- Machismo, micromachismo, mansplaining.
- La economía del cuidado. Carga de obligaciones en la cotidianidad del hogar. Trabajo profesional y cuidado de la familia.
- Mujeres con discapacidad o enfermedades crónicas.
- Mujeres en estado de vulnerabilidad.
- Mujeres migrantes.
- Sexismo y racismo. Mujeres en las minorías étnicas y religiosas.

- Sororidad

Alrededor de los feminismos

- El Feminismo como Movimiento Social
- Nuevo Feminismo: Redefinición del concepto de patriarcado, el análisis de los orígenes de la opresión de la mujer, el rol de la familia, la división sexual del trabajo y el trabajo doméstico, la sexualidad, la reformulación de la separación de espacios público y privado.
- Feminismo de la igualdad
- Feminismo radical
- Feminismo filosófico
- Feminismo científico
- Afrofeminismo
- Feminismo lésbico
- Ciberfeminismo
- Feminismos de la diferencia
- Ecofeminismo
- Movimiento feminista #MeToo (“Sólo SÍ es SÍ”, ¡Hermana, yo sí te creo!, ¡Ni una más! ¡Ni una menos!)

Cubrimiento geográfico

El proyecto **Feminismos para principiantes** o como llegare a denominarse debe incluir la variedad de puntos de vista de mujeres de distintas localidades de Bogotá Región.

Tratamiento:

- El proyecto debe desarrollar una investigación seria y profunda, no quedarse en lo anecdótico o en la superficie de las historias.
- Las 13 historias deben ser reales, diversas, explorar distintos puntos de vista y situaciones frente a las temáticas desarrolladas en los capítulos desde una perspectiva cotidiana, sucesos que la mayor parte de las mujeres han vivido en algún momento de su vida.
- La investigación puede tener en cuenta instituciones como la Secretaría de la Mujer, ONU Mujeres, LIMPAL Colombia (Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, EcoMujeresa para el mundo, Red de Mujeres de Suba, Organización de Mujeres Campesinas Chucuas, veredas Soches (Finca Santa Isabel) y Uval (Finca La Comarca, Sector La Tribuna), Asociación de Mujeres Afrocolombianas -AMUAFROC entre otras organizaciones y colectivos que velan por la protección de los derechos de la mujer para encontrar las historias.
- Las temáticas que se desarrollarán en la serie son sensibles, por lo cual el acercamiento a las mujeres debe ser respetuoso, nunca intentando revictimizar, sino generando un diálogo cercano y real, en un entorno de confianza para poder explorar de la mejor manera las historias, siempre garantizando su protección.
- El proyecto debe incluir dentro del equipo a una asesora que tenga experiencia en el tema.
- El proponente podrá diseñar el formato con los recursos visuales, sonoros y gráficos que considere pertinentes y coherentes con el género, la narrativa y los contenidos, siempre y cuando se correspondan con los intereses y capacidades de la audiencia.
- La historia de la mujer protagonista y la observadora debe tener un tratamiento documental en su narrativa. Se sugiere hacer uso de varios recursos audiovisuales evitando el uso excesivo de “cabezas parlantes” y explorando la diversidad de encuadres y movimientos de cámara que permitan los espacios donde se cuentan las historias.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Cada capítulo debe incluir como mínimo **dos minutos y medio de animación**. La propuesta entregada debe contemplar algunas referencias de propuesta de arte y animación.
- Se requiere varias opciones en la dupla de presentadores, para su posterior selección por parte de CAPITAL, así como una carta de intención del candidato en que declare estar de acuerdo con su participación en caso de ser adjudicado el proyecto. Esta dupla no tiene un papel convencional de presentación a cámara sobre las temáticas, sino que es una pareja de “conversadores informados” por lo cual deben tener una afinidad por el tema. Tampoco se encuentran en un estudio conversando sino que deben ubicarse en algún lugar real que sea significativo en la historia de la mujer protagonista del capítulo.
- La selección de la mujer observadora de cada capítulo se basará en su experiencia personal frente al tema y debe pertenecer a una generación contrastante con la de la protagonista.
- El proyecto debe contemplar música original y un diseño sonoro para cada una de las animaciones que se realicen para cada capítulo. También se debe contemplar el desarrollo de un paquete gráfico para la serie.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

- **Quince (15) piezas gráficas de glosario** de terminologías relacionadas con los feminismos, para circular en redes, que permitan entender el significado de estos términos y sus implicaciones para hombres y mujeres. Debe tener componente del estilo gráfico desarrollado para la serie.
- **Trece (13) Microcápsulas (una por capítulo) de un minuto de duración** para circular por redes sociales en que los presentadores plantean el tema detonante del capítulo apoyados en algunas imágenes del seguimiento documental de la protagonista, dejando una pregunta abierta que permita propiciar la participación de los usuarios de las redes sociales. Estas deben ser piezas originales y no extracciones de los capítulos.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de Contenido:

- Director/a.
- Asesora de contenidos
- Jefe/a de contenidos
- Investigador/a
- Guionista
- Realizador/a

Producción

- Productor/a general

Dirección de animación

- Director/a de animación
- Ilustrador/a

Talento

- Presentador



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Presentadora

Fotografía y sonido:

- Director/a de fotografía
- Camarógrafos/as (2)
- Sonidista

Postproducción

- Editor/a
- Colorista/Finalizador/a
- Postproductor/a de sonido
- Música original
- Diseñador/a gráfico

Es necesario que en el equipo creativo de esta serie participen mujeres, no es obligatorio que sea un equipo exclusivamente femenino. Es obligatorio que la asesora de contenidos sea mujer.

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral **4.4.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO**.

2.2.5. OBJETO NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

2.2.5.1. ALCANCE OBJETO NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de no ficción con veintiséis (26) capítulos de tres (3) minutos cada uno y su contenido convergente.

2.2.5.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Veintiséis (26).

Duración: Tres (3) minutos cada uno.

Género/Formato: No ficción/Documental

Formato técnico de realización: FULL HD.

Presupuesto: \$279.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

Justificación:

La ciudadanía de la infancia parte del reconocimiento de lxs niñxs como sujetos de derechos, portadores de cultura y agentes sociales activos dentro de una comunidad. La participación de cada uno de ellxs es fundamental para ejercer su ciudadanía, no solo facilitando espacios para que expresen su opinión en las decisiones que afectan sus propias vidas, escuchándolos y atendiendo sus necesidades, sino además se deben garantizar escenarios para que ejerzan derechos como la educación, la alimentación, el juego, así como democratizar los espacios cotidianos que habitan como



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

la familia, el colegio, el barrio, la ciudad, etc. De esta manera aprenden a ejercer su ciudadanía, sus derechos y deberes de una manera natural, empática y con una noción de corresponsabilidad.

Las piezas audiovisuales de corta duración y de carácter intersticial en la parrilla de programación de eureka tu canal, son una manera efectiva de llegar a las audiencias de edades tempranas debido a la idoneidad del formato para su capacidad de atención. Se convierten además en contenidos de valor que articulan los ejes editoriales del canal y en piezas de fácil circulación en las plataformas digitales.

Objetivo:

En [eureka tu canal](#) y Capital creemos que las infancias que habitan Bogotá necesitan espacios en donde sus voces, sus maneras de ser y vivir tengan la posibilidad de expandirse y resonar, escenarios para participar, decidir, convivir, asumir responsabilidades y hacer propuestas en la procura del bienestar y progreso de todos. Por lo anterior, es necesario generar contenidos que circulen en distintos canales y plataformas y que reflejen de manera fiel las necesidades, problemáticas, propuestas e ideas de los ciudadanos, apostando a que la creación colectiva favorezca la construcción conjunta de una Bogotá más amable.

El propósito de esta serie de microcontenidos para la primera infancia es contribuir a incentivar la imaginación y la curiosidad de lxs niñxs de este grupo etéreo, potenciar su capacidad de asombro y fomentar su participación a través de la creación y experimentación. De esta manera en estos contenidos lxs niñxs podrán reconocer en otro niñxs historias similares o distintas a la propia ampliando las posibilidades de relacionarse con los otros en el territorio en el que habitan.

Audiencia:

La audiencia a la que se dirige la serie son niñxs colombianos de primera infancia, en especial los mayores de este segmento etéreo (4 a 6 años), quienes en esta etapa amplían los territorios y escenarios en los que se desarrollan, el grupo de amigos y adultos cercanos crece debido a la entrada al colegio o al jardín, y se van definiendo los gustos y preferencias sobre lugares, actividades, rutinas y experiencias fuera del entorno familiar. Este momento en el desarrollo de lxs niñxs es fundamental para el fomento de la ciudadanía, ya que relacionarse con pares y otros adultos en lugares diferentes a la casa implica interiorizar unas formas de comportamiento que deben considerar las necesidades del otro y no solo las propias, en definitiva aprender a convivir.

En la primera infancia lxs niñxs inician un camino de construcción de ciudadanía que dura toda la vida y que se vive desde el poder de la expresión de ideas, opiniones, gustos y disgustos, sueños, fantasías, deseos y narrativas que se expresan a través de los actividades propias de la infancia como el juego, la literatura y la tradición oral, la exploración del medio y el arte.

Tema y enfoque:

El tema principal de la serie es **el ejercicio de la ciudadanía** desde la expresión, la acción y la transformación y a partir de temáticas coyunturales que afectan la vida de lxs niñxs como el bullying, la equidad de género y la afectación medioambiental.

Desde el punto de vista de los propios niños, se busca visibilizar la manera particular que ellos tienen de participar en los entornos cotidianos en relación con los adultos que los rodean y con sus pares, destacando el ejercicio de participación en todos los escenarios y situaciones. Desde la perspectiva de las dimensiones de la vida de la niñez: **El yo, los otros y el nosotros**. **El yo** comprende lo físico y corporal, lo emocional y lo espiritual, lo vocacional y lo espiritual. **Lxs otrxs** las relaciones con los pares, lxs amigxs, lxs adultxs, lxs vecinxs, lxs abuelxs. **Lo nuestro/nosotrxs** es la relación y las acciones grupales en el barrio, la comunidad, la ciudad, el país y el mundo.

Sinopsis:

Microhistorias eureka para primera infancia o como llegare a denominarse es una serie de microprogramas documentales que visibiliza las historias, acciones y experiencias que lxs niñxs de la primera infancia desarrollan con el fin de ejercer su participación ciudadana en sus distintos entornos y a partir de temas relacionados a la equidad de género, los derechos de la infancia, al cuidado del planeta y la prevención del bullying. Estos contenidos exploran los diversos puntos de vista de lxs niños, sus acciones, experiencias, vivencias y reflexiones sobre estos temas y se constituyen en un espacio en el que se pueden expresar libremente.

Son pequeños **relatos** en los que se evidencian y validan las manifestaciones de participación que pueden usar los niños y las niñas: sus sentimientos, ideas, opiniones, asuntos de interés, el autoreconocimiento de sus capacidades, la manifestación de sus temores y la expresión de sus propias necesidades. Así mismo se busca incentivar el reconocimiento de la pluralidad y la valoración de la diversidad.

Cada capítulo de **Microhistorias eureka para primera infancia** o como llegare a denominarse, cuenta la historia de un niñx o grupo de niñxs que tiene(n) la misión de experimentar alguna situación que se relaciona con el ejercicio de su ciudadanía en relación con los ejes temáticos propuestos. En presente, a través del **seguimiento documental**, el niñx o grupo de niñxs de cada capítulo narra y vive la situación, cuenta sus impresiones y sentimientos al respecto y hace reflexiones sobre el tema.

La serie busca que lxs niñxs de la audiencia se conecten con las historias que ven en pantalla para que conozcan otras posibilidades diferentes a las propias, por ejemplo, una niña que asiste en familia a una huerta comunitaria en la que hay una actividad dirigida a lxs niñxs, en la cual puede participar y aprender sobre compostaje para el cuidado del medio ambiente a través del tratamiento de los desechos, será inspiración para un niñx de su misma edad que desconocía que esos espacios existían e instará a sus padres a que lo lleven y pueda tener la misma experiencia.

Cubrimiento temático:

El cubrimiento temático está determinado por los cuatro ejes temáticos principales que plantea eureka en su manual editorial: **ciudadanía y derechos de la infancia; equidad de género; cuidado del medio ambiente y sostenibilidad; prevención del bullying.**

A manera de ejemplo se citan algunos de los temas que se pueden tratar en los capítulos, sin embargo queda a consideración de los proponentes organizar un mapa temático coherente alineado con los objetivos del proyecto que presenta, teniendo en cuenta un balance que cubra los cuatro ejes principales.

Ciudadanía y derechos

- Salud
- Deporte y actividad física
- Alimentación saludable
- Juego
- Resolución de conflictos
- Expresiones culturales y artísticas
- Creatividad y pensamiento creativo

Equidad de género

- Diversidad sexual e identidad de género
- Sexualidad (relación que tienen lxs niñxs con su propio cuerpo y con el cuerpo del otro género)
- Prácticas de autocuidado
- Nuevos imaginarios sobre lo masculino y lo femenino

Cuidado del medio ambiente

- Biodiversidad

- Agricultura
- Ciencia y pensamiento científico
- Activismo ambiental
- Relación con los animales
- Responsabilidad compartida

Prevención del bullying

- Violencias en el entorno escolar
- Respeto y empatía
- Herramientas y rutas para enfrentar el bullying

Cubrimiento geográfico:

Este proyecto debe producirse completamente en Bogotá región e incluir historias de niños que representen varias de las 20 localidades de la ciudad. Se debe garantizar que un 30% de los capítulos se desarrollen en áreas rurales de Bogotá Región.

Tratamiento:

- Se debe desarrollar una investigación seria y profunda, que garantice que las historias sean diversas.
- El proponente podrá diseñar el formato con los recursos visuales, sonoros y gráficos que considere pertinentes y coherentes con el género, la narrativa y los contenidos, siempre y cuando se correspondan con los intereses y capacidades de la audiencia de primera infancia.
- El formato debe contemplar que en estas edades los niños juegan y combinan la fantasía con la realidad como forma de relacionarse y de vivir la cotidianidad, así mismo que están convencidos de que pueden tener súper poderes y con ellos puede hacer cosas maravillosas y obtener lo que más desean: juegos ilimitados, abrazos, dulces, juguetes y también esos poderes pueden ayudar a resolver cierto tipo de problemas.
- Cada capítulo trata la historia de **un niño o un grupo de niños** que tiene una aventura o experimenta una situación en la que ejerce sus derechos ciudadanos en alguno de los territorios que habita, la casa, el colegio, el barrio, la ciudad, entre otros.
- Se propone un seguimiento documental narrado por los mismos niños protagonistas o desde la perspectiva de los niños de estas edades y se debe evitar en todo momento las "cabezas parlantes". Se debe explorar a nivel audiovisual sus acciones, sus entornos y la relación con los que los rodean.
- Es recomendable seleccionar niños de 6 o 7 años como protagonistas, puesto que la mayoría de niños a esta edad ya han desarrollado sus habilidades de comunicación.
- Dentro del grupo de niños que se seleccione debe existir representación de diferentes niveles socioeconómicos, así como se debe procurar incluir perfiles que reflejen la diversidad de las infancias de Bogotá.
- Los adultos con los que se relacionan los niños son importantes tanto en la vida de los niños como en el relato, es importante que aparezcan y que cumplan el rol correspondiente, sin embargo sus intervenciones deben estar hiladas en el relato, no ser independientes, siempre manteniendo el punto de vista narrativo.
- El componente gráfico es fundamental, es necesario incluir dentro de la narrativa gráficas o pequeñas ilustraciones animaciones sobre imagen real, que refuercen ideas, lugares, emociones y que resulten afines a la audiencia.
- Se debe elaborar un paquete gráfico y música original para la serie.
- El diseño de producción debe contemplar el inicio de la emisión de los capítulos de la serie tres meses después del perfeccionamiento del contrato, en paralelo con la producción y posproducción.

La convergencia:

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

Veintiséis (26) piezas gráficas (una por capítulo) tipo Foto-texto que recogen una frase representativa del protagonista de cada capítulo alrededor del tema abordado sobre una fotografía que dé cuenta de la experiencia desarrollada por el niño protagonista.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de Contenido:

- Director/a.
- Investigador/a (2)
- Guionista
- Realizador/a

Producción

- Productor/a general

Fotografía y sonido:

- Director/a de fotografía
- Camarógrafo/a
- Sonidista

Postproducción

- Ilustrador/a
- Editor/a
- Colorista/Finalizador/a
- Postproductor/a de sonido
- Música original
- Diseñador/a gráfico

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral **4.4.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO**.

2.2.6. OBJETO NO FICCIÓN MICROHISTORIAS ADOLESCENTES

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

2.2.6.1. ALCANCE OBJETO NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de no ficción con veinte (20) capítulos de cuatro (4) minutos cada uno y su contenido convergente.

2.2.6.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No. de capítulos: Veinte (20).

Duración: Cuatro (4) minutos cada uno.

Género/Formato: No ficción/Documental

Formato técnico de realización: FULL HD.

Presupuesto: \$279.000.000 (IVA INCLUIDO).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

Justificación:

Ejercer la ciudadanía de la infancia y la adolescencia parte del reconocimiento de lxs niños y adolescentes como sujetos de derechos, portadores de cultura y agentes sociales activos dentro de una comunidad. La participación de cada uno de ellos es fundamental para ejercer su ciudadanía, no solo facilitando espacios para que expresen su opinión en las decisiones que afectan sus propias vidas, escuchándolos y atendiendo sus necesidades, sino además se deben garantizar escenarios para que ejerzan derechos como la educación, la alimentación, el juego, así como democratizar los espacios cotidianos que habitan como la familia, el colegio, el barrio, la ciudad, etc. De esta manera aprenden a ejercer su ciudadanía, sus derechos y deberes de una manera natural, empática y con una noción de corresponsabilidad.

Las piezas audiovisuales de corta duración y de carácter intersticial en la parrilla de programación de eureka tu canal, son una manera efectiva de llegar a las audiencias adolescentes dado que es un público que consume en mayor medida contenidos breves que no solo circulan en las pantallas de televisión, sino que se convierten en piezas que se adaptan a las nuevas maneras de los adolescentes de conocer, crear y compartir contenidos. Además se constituyen en piezas de valor que articulan los ejes editoriales de eureka tu canal.

Objetivo:

En [eureka tu canal](#) y Capital creemos que las infancias y adolescencias que habitan Bogotá necesitan espacios en donde sus voces, sus maneras de ser y vivir tengan la posibilidad de expandirse y resonar, escenarios para participar, decidir, convivir, asumir responsabilidades y hacer propuestas en la procura del bienestar y progreso de todos. Por lo anterior, es necesario generar contenidos que circulen en distintos canales y plataformas y que reflejen de manera fiel las necesidades, problemáticas, propuestas e ideas de lxs ciudadanxs, apostando a que la creación colectiva favorezca la construcción conjunta de una Bogotá más amable.

El propósito de esta serie de microhistorias es construir relatos protagonizados por lxs adolescentes con el fin de incentivar al ejercicio de la ciudadanía durante la adolescencia a través de la libre comunicación de las ideas, la participación, la expresión de las diferencias, la resolución de problemas a partir de sus propias perspectivas e iniciativas, la apropiación de la ciudad, sus barrios y entornos cotidianos, así como la promoción de derechos fundamentales.

Audiencia:

Esta serie de microhistorias se dirige a **adolescentes entre los 13 y 16 años**, chicos que ejercen la ciudadanía desde el poder de la transformación de sus cuerpos, emociones y pensamientos en la búsqueda de su identidad y continúa en el cambio de sus realidades en el hogar, en la escuela, el barrio, la ciudad y el mundo. Lxs adolescentes

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

son ciudadanxs, sujetos de derechos, plurales y diversos que viven una etapa crucial en el desarrollo de la vida, una etapa de crisis y conflictos normales que se expresan en conductas entre la dependencia y la independencia extremas, buscan la libertad y la identidad personal, y muchas veces tienen una imagen inestable de sí mismos, habitualmente negativa, que los lleva a sentir descontento por cómo son o a sentirse poco valiosos. Llegan a ser impulsivos, primero actúan y luego piensan, viven en una sociedad líquida, cambiante, llena de grandes incertidumbres, pueden ser más flexibles, adaptables y fluidos, son más conscientes que las generaciones anteriores acerca de que los recursos del planeta son finitos y se adhieren a causas que consideran importantes, le encantan las experiencias, están acostumbrados a la vertiginosa rapidez de la tecnología y muchos están muy apegados al entorno digital.

Tema y enfoque:

El tema principal de la serie es el ejercicio consciente de la ciudadanía de los adolescentes desde el poder de transformación de sus cuerpos y pensamientos en la búsqueda de su identidad y en la capacidad de cambio de sus realidades en el hogar, en la escuela, la ciudad y el mundo.

Esta serie desarrollará las microhistorias desde el rol de los adolescentes con base en sus vivencias. Con un enfoque reflexivo que abarca las dimensiones de los adolescentes: El yo, los otros y el nosotros. **El yo** comprende lo físico y corporal, lo emocional y lo espiritual, lo vocacional y lo espiritual. **Lxs otrxs** las relaciones con los pares, lxs amigxs, lxs adultxs, lxs vecinxs, lxs abuelxs. **Lo nuestro/nosotrxs** es la relación y las acciones grupales en el barrio, la comunidad, la ciudad, el país y el mundo.

Sinopsis:

Microhistorias eureka adolescentes o como llegare a denominarse es una serie de microhistorias documentales que visibiliza las historias y experiencias que lxs adolescentes realizan para transformar sus vidas y entornos en temas relacionados a la equidad de género, al ejercicio de sus derechos, al cuidado del planeta y la prevención del bullying. Estos contenidos exploran los puntos de vista de lxs chicxs, sus acciones, experiencias, vivencias y reflexiones sobre estos temas y se constituyen en un espacio en el que se pueden expresar libremente.

Cada capítulo se cuenta desde la perspectiva de un adolescente o grupo de adolescentes que quiere lograr un cambio para mejorar sus condiciones, para que sus vidas sean más plenas y felices, a través de experiencias o iniciativas que parten de diversas problemáticas a las que se enfrentan con acciones concretas que los han llevado a reflexionar, a identificar necesidades e incluso a plantear soluciones para generar cambios. Son breves **relatos audiovisuales** de transformación individual y/o comunitaria en donde exploran sus capacidades de decidir, relacionarse con los otros, moverse y asumir responsabilidades.

La serie no se queda solo en el testimonio de lxs chicxs sino que explora a nivel audiovisual sus acciones, sus entornos, la relación con los que lxs rodea y cómo esas acciones han transformado su perspectiva de vida. En presente, a través del **seguimiento documental**, el/la adolescente o grupo de adolescentes de cada capítulo narra y vive la situación, cuenta sus impresiones y sentimientos al respecto y hace reflexiones sobre el tema.

Desde hace un par de años Luisa, de 15 años, dejó de interesarle ir a comprar su ropa. Prefiere que sea su mamá quien elija porque nada de lo que le gusta le queda bien. A los 13 años el cuerpo de Luisa comenzó a cambiar, sus caderas se ancharon, sus muslos engordaron un poco y siente muchos complejos pues es la más gorda de su salón de clase, siente que la miran mal, que la critican y que sus pocos amigos están con ella por lástima. No le motiva hacer ejercicio porque le da vergüenza no tener el mismo rendimiento que los demás y su vida social se ha visto muy limitada pues no le gusta salir de su habitación, allí encuentra un lugar de paz. Un día indagando en internet sobre técnicas para bajar de peso encuentra la historia de una chica que creó un perfil en Instagram en el que desarrolla contenidos relacionados con la gordofobia y comienza a seguirla. Allí comienza a leer historias de muchas personas con las que siente afinidad y se da cuenta que los cuerpos son tan diversos como las personas. Encuentra entonces una red de personas de distintas edades que hablan abiertamente y con normalidad del tema, se reúnen y practican distintas

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

actividades juntxs. Esta experiencia le ha servido para empoderarse de su cuerpo, aceptarlo con cariño y con respeto y comprender la diversidad que puede llegar a existir. Hoy hace parte de la comunidad de Yoga gorde, un espacio en el que se realiza una práctica de apoderamiento y habitación del cuerpo gordo a través del yoga.

Las **microhistorias eureka adolescentes** o como llegare a denominarse exploran historias de adolescentes que se encuentran viviendo una etapa en que fijan su atención sobre las percepciones, emociones, reflexiones, dudas, temores, representaciones, necesidades, expectativas, luchas, mitos y prejuicios alrededor de diversos temas relacionados con el ejercicio de su ciudadanía que abarcan problemáticas, temas o intereses de lxs adolescentes de Bogotá. Esta exploración y estas búsquedas han propiciado en ellxs un trabajo de reflexión sobre la toma de decisiones en la búsqueda de su identidad y el fortalecimiento de sus libertades en una etapa crucial en el desarrollo de la vida, en donde se presentan crisis y conflictos que se expresan en conductas entre la dependencia y la independencia extremas.

Cubrimiento temático:

El cubrimiento temático está determinado por los cuatro ejes temáticos principales que plantea eureka en su manual editorial: **ciudadanía y derechos de la infancia; equidad de género; cuidado del medio ambiente y sostenibilidad; prevención del bullying.**

Se debe dar prioridad a los siguientes temas:

- Cuerpos diversos
- Toma de decisiones
- Relaciones familiares
- Convivencia y paz
- Activismo
- Apropiación del barrio, la ciudad o el mundo
- Nuevas formas de nutrición y alimentación
- Expresión del cuerpo
- Nuevos imaginarios de los masculino, lo femenino y lo no binario
- Análisis crítico de las representaciones de género
- Diálogo de saberes
- Diversos lenguajes y formas de comunicación
- Formas de diversión
- Herramientas del cuidado personal
- Inteligencia emocional
- Desarrollo de talentos
- Innovación
- Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias
- Responsabilidad compartida
- Relación con el ecosistema de la región y con la naturaleza

Cubrimiento geográfico:

Este proyecto debe producirse completamente en Bogotá región e incluir historias de adolescentes que representen varias de las 20 localidades de la ciudad. Se debe garantizar que un 30% de los capítulos se desarrollen en áreas rurales de Bogotá Región.

Tratamiento:

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Se debe desarrollar una investigación seria y profunda, que garantice que las historias sean diversas.
- El formato debe contemplar que en estas edades lxs chicxs pertenecen a grupos e intereses de nicho, gamers, anime, tribus urbanas, en los que comparten intereses y se sienten más cómodos socialmente, por lo que es importante cubrir estos entornos en la investigación.
- El proponente podrá diseñar el formato con los recursos visuales, sonoros y gráficos que considere pertinentes y coherentes con el género, la narrativa y los contenidos, siempre y cuando se correspondan con los intereses y capacidades de la audiencia adolescente. Puede considerarse el uso de estéticas digitales o híbridos con lenguajes digitales acordes con los gustos del público objetivo.
- Cada capítulo trata la historia de **un adolescente o un grupo de adolescentes** que *experimenta* una situación en la que ejerce sus derechos ciudadanos en alguno de los territorios que habita, la casa, el colegio, el barrio, la ciudad, entre otros.
- Se propone un seguimiento documental narrado por los mismos chicxs protagonistas o desde la perspectiva de los adolescentes de estas edades y hasta máximo los 17 años y se debe evitar en todo momento las "cabezas parlantes". Es importante explorar a nivel audiovisual sus acciones, sus entornos y la relación con los que los rodean.
- Dentro del grupo de adolescentes que se seleccione debe existir representación de diferentes niveles socioeconómicos, así como se debe procurar incluir perfiles que reflejen la diversidad de las infancias de Bogotá.
- Es necesario incluir dentro de la narrativa gráficas o ilustraciones sobre imagen real, que refuercen ideas, lugares, emociones y que resulten afines a la audiencia.
- Se debe elaborar un paquete gráfico y música original para la serie.
- El diseño de producción debe contemplar el inicio de la emisión de los capítulos de la serie tres meses después del perfeccionamiento del contrato, en paralelo con la producción y posproducción.

La convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

- **Veinte (20) piezas gráficas (una por capítulo) tipo Foto-texto** que recogen una frase representativa del protagonista de cada capítulo alrededor del tema abordado sobre una fotografía que dé cuenta de la experiencia desarrollada por el adolescente protagonista.

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción coherente con la propuesta creativa, el cronograma y el presupuesto establecidos. Se podrán proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de Contenido:

- Director/a.
- Investigador/a (2)
- Guionista
- Realizador/a

Producción

- Productor/a general

Fotografía y sonido:

- Director/a de fotografía
- Camarógrafo/a

- Sonidista

Postproducción

- Ilustrador/a
- Editor/a
- Colorista/Finalizador/a
- Postproductor/a de sonido
- Música original
- Diseñador/a gráfico

Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida en el numeral **4.4.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO**.

2.3. CONSIDERACIONES DE PRODUCCIÓN COMUNES PARA TODOS LOS PROYECTOS

En el marco del desarrollo de cada proyecto el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de producción:

- El cronograma debe contemplar los tiempos de revisión y ajustes conceptuales a los guiones, cortes off line y on line de cada capítulo, propuesta de color y diseño sonoro, así como la revisión y ajuste de entregables finales por parte de CAPITAL.
- El diseño de producción debe considerar la realización previa de un primer capítulo, cuyo primer corte (corte de imagen, sin mezcla ni corrección de color) debe estar **retroalimentado** por CAPITAL **antes de iniciar la grabación del resto de la serie**, por lo tanto, sugerimos que se elija una temática o capítulo que permita optimizar los recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos del proyecto.
- Se debe proyectar la entrega final del proyecto al menos **dos (2) semanas antes de la terminación del contrato** en virtud de que puedan realizarse revisiones y ajustes técnicos a la última entrega.
- La propuesta de diseño de producción debe viabilizar un proyecto cuyas etapas de preproducción, producción y posproducción se ejecuten con el presupuesto definido en la presente convocatoria y en los tiempos de ejecución establecidos.
- El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final. Los pagos a los miembros del equipo de producción deben ser acordes con valores del mercado audiovisual, así como los costos de los equipos de grabación y de salas de postproducción.
- La estrategia de producción debe definir con claridad cómo se plantean realizar y articular los diversos procesos, como la investigación, la grabación, la consecución y pago de archivo y música, tanto en acciones como en tiempos en coherencia con la propuesta creativa. El grupo de trabajo debe ser adecuado para el proyecto que se plantea
- En el caso en que el formato contemple la utilización de material de archivo, es necesario valorar su adquisición. Todo el material de archivo que se vaya a utilizar debe ser previa y expresamente licenciado. Adicionalmente dichas licencias deben tener por territorio a todo el mundo, concedidas a perpetuidad y para todos los medios analógicos o digitales.
- Las series deberán contar previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, derecho de imagen, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, entre otros) y en general, cualquier creación protegida y pagar los derechos y tarifas que se causen.
- Todos los proyectos deben contemplar el uso de música original y contar con las cesiones de derechos correspondientes, en favor del Capital, entre ellos el carácter exclusivo para el proyecto.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- En caso de que sea estrictamente necesario utilizar música no original, es indispensable contar con la autorización de Capital, y una vez aprobado, con las licencias otorgadas por los respectivos titulares de derechos de autor y conexos o quienes los representen de acuerdo con la ley. Adicionalmente dichas licencias deben tener por territorio a todo el mundo, concedidas a perpetuidad y para todos los medios. Los costos relacionados con el pago de licencias o cesiones deben estar contemplados dentro del presupuesto del proyecto y el canal no asumirá ningún costo adicional generado por este tipo de inclusión dentro de los contenidos.
- Considerando la necesidad de contar con la seguridad jurídica necesaria para el uso de obras musicales no se aceptará la utilización de librerías o bibliotecas musicales dentro de las propuestas.
- El cabezote musicalizado y los insumos adicionales de graficación, animación, banners, archivo y musicalización deberán ser diseñados, desarrollados y producidos para la serie por el futuro contratista, todo lo cual deberá entregarse junto con el primer capítulo finalizado.
- En ningún caso se reciben programas ya realizados o que se encuentren grabados en su totalidad.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
2. Cumplir con los estándares técnicos y de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
3. Realizar los ajustes necesarios al desarrollo creativo y operativo durante la ejecución del proyecto que se encuentren dentro del presupuesto establecido para este contrato, y debidamente validados por el supervisor.
4. Solicitar la aprobación de CAPITAL de cualquier cambio en el personal requerido para la realización del proyecto. Para el efecto deberán presentarse los documentos que CAPITAL requiera para su validación por parte del supervisor.
5. Realizar los cambios de personal cuando CAPITAL lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
6. Entregar a CAPITAL los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada y de acuerdo con las directrices de los supervisores o de sus apoyos.
7. Asumir los costos y gastos indirectos inherentes al desarrollo del contrato para su correcta ejecución.
8. Entregar todos los productos convergentes, de carácter digital o multiplataforma, planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con CAPITAL.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que señale CAPITAL a través de su supervisor o quien el canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
10. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
11. Obtener las correspondientes cesiones de derechos patrimoniales en favor de Canal Capital de los contenidos originales que hacen parte de la producción. En general todos los temas relacionados con propiedad intelectual y usos de nombre e imagen deben estar totalmente resueltos para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL, en todas sus plataformas, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su distribución a nivel nacional e internacional y sin límite de tiempo.
12. Obtener, previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, entre otros) y en general, cualquier creación protegida y pagar los derechos y tarifas que se causen para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en CAPITAL y en todas sus plataformas, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su distribución a nivel nacional e internacional y sin límite de tiempo.
13. Obtener las autorizaciones correspondientes por el uso del espacio público si el proyecto lo requiere.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

14. Reconocer que CAPITAL, a perpetuidad y sin ninguna limitación, es el titular de todos los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra audiovisual encargada.
15. Responder por cualquier reclamación o exigencia de pago que en materia de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, derecho de imagen, entre otros, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a CAPITAL.
16. De conformidad con la Ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes o que llegaren a reemplazarla, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a cabalidad con todas las normas relacionadas con la protección y almacenamiento de datos personales. Así mismo autoriza a CAPITAL a hacer uso de dicha información y a almacenarla para los fines pertinentes del contrato.
17. Garantizar e implementar las condiciones de bioseguridad para el personal humano cuando el proyecto requiera actividades que precisen desplazamientos, acciones en exteriores o interacción social, según las normas de orden público que sobre la materia expidan las autoridades competentes y que estén en vigencia proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Ajustar el modelo de producción en caso de presentarse condiciones especiales que obedezcan a las medidas temporales o permanentes que puedan ser declaradas por las autoridades en el marco de la emergencia sanitaria, velando por preservar la calidad y viabilidad del contenido propuesto, previo acuerdo con el supervisor.
19. Acatar los manuales, procedimientos, directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal y del objeto del contrato.
20. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá, para lo cual deberá el proponente asumir los gastos de logística, traslado y demás que resulten necesarios.
21. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, por la naturaleza de un contrato de obra por encargo, se entiende que el CONTRATISTA cede en favor de CANAL CAPITAL a perpetuidad y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las obras o creaciones derivadas o resultantes de este acuerdo de voluntades a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna. Por lo anterior, reconoce y acepta que CANAL CAPITAL es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivos, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere), y en razón a ello, autoriza a CANAL CAPITAL a efectuar las modificaciones o transformaciones que este último considere necesarias para el uso adecuado de la obra o creación artística resultante. En consecuencia, CANAL CAPITAL como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto, podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio inventado o por inventarse. Durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a respetar los derechos de autor y conexos de todos los contenidos u obras de propiedad de terceros que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones con CANAL CAPITAL. La no observancia de esta obligación podrá ser considerada causal de terminación del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener a CANAL CAPITAL libre de toda reclamación o exigencia de pagos de terceros que tenga origen en las actuaciones del CONTRATISTA y defenderá a CANAL CAPITAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas de procesos de cualquier índole por cualquier infracción a los derechos de autor y conexos. En caso de ser necesario y si la premura de los hechos obliga a CANAL CAPITAL a enfrentar cualquier tipo de reclamación o proceso, asumirá directamente el pago de indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas procesales de cualquier índole, sin perjuicio de repetir contra el CONTRATISTA para recuperar cualquier valor en el que haya incurrido así como los daños y perjuicios generados, razón por la cual, EL CONTRATISTA autorizará a CANAL CAPITAL a realizar las deducciones a que haya lugar. En

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

consecuencia, el CONTRATISTA sólo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los derechos morales de las obras resultantes. Adicionalmente, el CONTRATISTA cede expresamente a CANAL CAPITAL, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato, en las clases que considere pertinentes y, por tal razón, se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de CANAL CAPITAL.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Anexo de entregables y parámetros técnicos contempla la totalidad de requerimientos técnicos exigibles en el marco de la ejecución del proyecto y el mismo hace parte integral del presente documento.

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución de cada contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

2.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial destinado para los seis (6) proyectos, objeto del presente proceso de contratación es de hasta **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$2.790.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1. FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA.	\$ 558.000.000
2. FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.	\$ 558.000.000
3. FICCIÓN FEMINIDADES.	\$ 558.000.000
4. NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES.	\$ 558.000.000
5. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA.	\$ 279.000.000
6. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES	\$ 279.000.000

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición realizado para el año 2022 soportada para tal fin con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 954, 955, 960, 961, 962 y 963 del 26 de abril de 2022, Concepto: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y

educación, expedidos por el profesional de presupuesto, con rubro: 42301160556000007505.

2.7. FORMA DE PAGO

2.7.1. FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al cuatro (4).
- Guión del capítulo uno (1).
- Propuesta de casting, locaciones, vestuario, arte y fotografía.
- Propuesta de animación.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación de los capítulos cinco (5) al ocho (8).
- Guiones de los capítulos dos (2) al ocho (8) .
- Primer corte del capítulo uno (1).
- Propuesta de paquete gráfico de la serie.
- Propuesta de música original.
- Propuesta piezas convergentes de la serie.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los capítulos uno (1) al cuatro (4).
- Cabezote y paquete gráfico de la serie.
- Másteres de los capítulos uno (1) y dos (2) con sus respectivos entregables.

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los capítulos cinco (5) al ocho (8).
- Másteres de los capítulos tres (3) al ocho (8) con sus respectivos entregables.
- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTA JE	VALOR EN PESOS
----------------	-------------	----------------

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

PRIMER PAGO	40%	\$ 223.200.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$ 167.400.000
TERCER PAGO	15%	\$ 83.700.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 83.700.000

2.7.2. FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al cuatro (4).
- Guión del capítulo uno (1).
- Propuesta de casting, locaciones, vestuario, arte y fotografía.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación de los capítulos cinco (5) al diez (10).
- Guiones de los capítulos dos (2) al diez (10) .
- Primer corte del capítulo uno (1).
- Propuesta de paquete gráfico de la serie.
- Propuesta de música original.
- Propuesta piezas convergentes de la serie.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los capítulos uno (1) al cinco (5).
- Cabezote y paquete gráfico de la serie.
- Másteres de los capítulos uno (1) y dos (2) con sus respectivos entregables.

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los capítulos seis (6) al diez (10).
- Másteres de los capítulos tres (3) al diez (10) con sus respectivos entregables.
- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 223.200.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$ 167.400.000
TERCER PAGO	15%	\$ 83.700.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 83.700.000

2.7.3. FICCIÓN FEMINIDADES

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al cuatro (4).
- Guión del capítulo uno (1).
- Propuesta de casting, locaciones, vestuario, arte y fotografía.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación de los capítulos cinco (5) al diez (10).
- Guiones de los capítulos dos (2) al diez (10).
- Primer corte del capítulo uno (1).
- Propuesta de paquete gráfico de la serie.
- Propuesta de música original.
- Propuesta piezas convergentes de la serie.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los capítulos uno (1) al cinco (5).
- Cabezote y paquete gráfico de la serie.
- Másteres de los capítulos uno (1) y dos (2) con sus respectivos entregables.

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los capítulos seis (6) al diez (10).
- Másteres de los capítulos tres (3) al diez (10) con sus respectivos entregables.
- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.

- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 223.200.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$ 167.400.000
TERCER PAGO	15%	\$ 83.700.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 83.700.000

2.7.4. NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al seis (6).
- Guión del capítulo uno (1).
- Propuesta de paquete gráfico.
- Propuesta de ilustración y animación de la serie.
- Propuesta de música original.
- Casting de los 2 presentadores.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación de los capítulos siete (7) al trece (13).
- Guiones de los capítulos dos (2) al seis (6).
- Propuesta de ilustración del capítulo dos (2) al seis (6).
- Cabezote, paquete gráfico y música original de la serie.
- Primer corte del capítulo uno (1).
- Propuesta piezas convergentes de la serie.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Guiones de los capítulos siete (7) al trece (13).
- Propuesta de ilustración de los capítulos siete (7) al trece (13).
- Corte final de los capítulos uno (1) al seis (6).
- Másteres de los capítulos uno (1) al seis (6) con sus respectivos entregables.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Piezas convergentes de los capítulos uno (1) al seis (6).

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los capítulos siete (7) al trece (13).
- Másteres de los capítulos seis (6) al trece (13) con sus respectivos entregables.
- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia.
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 223.200.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$ 167.400.000
TERCER PAGO	15%	\$ 83.700.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 83.700.000

2.7.5. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al diez (10).
- Guión del capítulo uno (1).
- Propuesta de paquete gráfico.
- Propuesta de ilustración y animación de la serie.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación de los capítulos once (11) al veintiséis (26).
- Guiones de los capítulos dos (2) al dieciséis (16).
- Cabezote, paquete gráfico y música original de la serie.
- Corte final del capítulo uno (1).

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Guiones de los capítulos diecisiete (17) al veintiséis (26).
- Corte final de los capítulos dos (2) al dieciséis (16).
- Másteres de los capítulos uno (1) al dieciséis (16) con sus respectivos entregables.
- Contenidos convergentes de los capítulos uno (1) al dieciséis (16).

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los capítulos diecisiete (17) al veintiséis (26).
- Másteres de los capítulos diecisiete (17) al veintiséis (26) con sus respectivos entregables.
- Contenidos convergentes de los capítulos diecisiete (17) al veintiséis (26).
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 111.600.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$ 83.700.000
TERCER PAGO	15%	\$ 41.850.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 41.850.000

2.7.6. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Estrategia de producción ajustada.
- Directorio equipo humano.
- Hojas de vida de los líderes del equipo humano.
- Fichas de investigación de los capítulos uno (1) al diez (10).
- Guión del capítulo uno (1).
- Propuesta de paquete gráfico e ilustración de la serie.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación de los capítulos once (11) al veinte (20).
- Guiones de los capítulos dos (2) al diez (10).
- Cabezote, paquete gráfico y música original de la serie.
- Corte final del capítulo uno (1).

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Guiones de los capítulos once (11) al veinte (20).
- Corte final de los capítulos dos (2) al diez (10).
- Másteres de los capítulos uno (1) al diez (10) con sus respectivos entregables.
- Contenidos convergentes de los capítulos uno (1) al diez (10).

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los capítulos once (11) al veinte (20).
- Másteres de los capítulos once (11) al veinte (20) con sus respectivos entregables.
- Contenidos convergentes de los capítulos once (11) al veinte (20).
- Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 111.600.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$ 83.700.000
TERCER PAGO	15%	\$ 41.850.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 41.850.000

2.8. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de cada uno de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces:

PROYECTO	CARGO
FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA.	Director Operativo
FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.	Director Operativo
FICCIÓN FEMINIDADES.	Coordinadora de Producción
NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES.	Coordinadora de Producción

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA	Profesional Universitaria de Producción
NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES	Profesional Universitaria de Producción

CAPÍTULO III. DE LA OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en este pliego, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente pliego de condiciones.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos indicados en el pliego de condiciones, de manera virtual, en la plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

Vencido el término para presentación de ofertas, la entidad verificará a través de la plataforma SECOP II las ofertas presentadas. La plataforma generará un reporte de cierre correspondiente, el cual dará constancia de cantidad de competidores con fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta teniendo en cuenta los requerimientos consignados en este Pliego, sus anexos y adendas. Los oferentes sólo podrán modificar los anexos en su campo diligenciable. No podrán agregar comentarios a los anexos.

La propuesta deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA. DESPUÉS DE ESTA HORA Y FECHA LÍMITE NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS.

Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el presente pliego de condiciones en el esquema establecido para el efecto por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); cada documento deberá ser nombrado conforme lo señalado en el ANEXO 16 - LISTA DE CHEQUEO.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). No se aceptarán propuestas parciales o complementarias, cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en el presente pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

3.1.3. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos, a través de la plataforma SECOP II.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda deberán retirar la oferta presentada y presentar una nueva oferta. Si el interesado no presenta su oferta de acuerdo a este procedimiento establecido en la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II se entiende que no presenta oferta en estricto sentido.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha límite de recibo de propuestas.

3.1.4. INFORMACIÓN INEXACTA

CAPITAL se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas, o entidades de donde proviene la información.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los servicios requeridos por Capital, y el precio será el valor total, incluido el IVA y los demás costos a que haya lugar.

3.1.6. PROPUESTA INTEGRAL

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, de conformidad con lo establecido para el proyecto para el que presentó su propuesta.

3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los seis (6) que en la presente convocatoria se requieren en adjudicación. Lo anterior indica que un mismo proponente no podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos.

No obstante, un proponente podrá participar a título singular, en unión temporal o consorcio, en cualquier otro proyecto que oferte CAPITAL a través de distintas convocatorias o cualquier otra modalidad de selección. En caso de resultar adjudicatario en alguno de estos proyectos, el proponente deberá superar una verificación adicional desde las siguientes variables:

-Capacidad financiera suficiente para ejecutar los dos proyectos sin generar un riesgo de incumplimiento, que se acreditará así:



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

El proponente debe demostrar que su capital de trabajo es igual o mayor al 30% de la sumatoria del valor de los dos contratos, además de cumplir con el indicador de solvencia y nivel de endeudamiento.

-Viabilidad técnica relacionada con el recurso humano, el cual deberá ser, respecto de los roles principales, diferente para cada proyecto propuesto y/o proyectar un modelo de producción que permita la ejecución de ambos proyectos en los tiempos requeridos.”

3.1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar la propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

3.1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, de conformidad con lo establecido en los procedimientos de presentación de ofertas de SECOP II.

3.1.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si el proponente es adjudicatario de una propuesta por haber sido declarado desierto un proyecto y encontrarse en el segundo lugar de adjudicación en otro, dicho proponente deberá mantener vigente su propuesta y efectuar la modificación a la garantía de seriedad cuando corresponda, con el fin de cubrir el plazo entre la presentación de su oferta y la adjudicación del contrato. Esto, considerando que entre la declaratoria de desierto de un proyecto y la adjudicación de uno que estaba en segundo lugar se espera que transcurra un tiempo adicional dado el traslado de la declaratoria de desierto del proyecto y los trámites internos de adjudicación del contrato del otro.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de CAPITAL, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Una vez verificados los requisitos habilitantes por CAPITAL, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida.

4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el pliego de condiciones y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de

la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 2), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3)

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

4.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CAPITAL.

Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse de manera exacta, incluidos decimales, si la fórmula matemática aplicada así los causa.
OBJETO FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2022, proyecto FICCIÓN CUIDADO DEL PLANETA , cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción CUIDADO DEL PLANETA o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

<p>OBJETO FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2022, proyecto FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción ESTEREOTIPOS DE GÉNERO o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).</p>
<p>OBJETO FICCIÓN FEMINIDADES</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2022, proyecto FICCIÓN FEMINIDADES, cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción FEMINIDADES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).</p>
<p>OBJETO NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2022, proyecto NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES, cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).</p>
<p>OBJETO NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2022, proyecto NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA, cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).</p>

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

<p>OBJETO NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES</p>	<p>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2022, proyecto NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES, cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).</p>
<p>FIRMA</p>	<p>Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.</p>

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del respectivo contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será cargada en la plataforma SECOP II, en la que deberá mantenerse durante toda su vigencia.

4.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA: Si el anexo de parafiscales es suscrito por el revisor fiscal o contador, la propuesta deberá estar acompañada de la copia de la cédula, la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de este.

4.1.11. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.12. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.1.14. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES (ANEXO 14)

El Representante legal del proponente, así como el personal descrito en el numeral **4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO** de este proceso, deberán diligenciar y presentar en el apartado correspondiente del cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, el formato de autorización de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 14.

4.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CAPITAL verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica

individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

4.1.16. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA - (ANEXO 17) O RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - (ANEXO 18)

De conformidad con lo previsto el artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital el proponente deberá diligenciar y suscribir el denominado formato de relación de contratos de prestación de servicios, contenido en los anexos No. 17 y 18 según la naturaleza jurídica del proponente, en el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de este documento.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2021-2020, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, y en el artículo 251 del Código General del proceso.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2021.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- 1. CAPITAL DE TRABAJO \geq (25% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado)**
- 2. SOLVENCIA \geq 1,2**
- 3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.50**

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2021 como se indica a continuación:

a. CAPITAL DE TRABAJO

Éste deberá ser **mayor o igual al 25% del presupuesto oficial** estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

b. SOLVENCIA

Ésta deberá ser **mayor a uno (1,2)** y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq 1,2

c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Éste deberá ser **menor al cincuenta por ciento (50%)** y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) \leq 0,50

NOTA 1: Para el proponente plural el indicador Capital de Trabajo se obtendrá realizando la sumatoria aritmética del capital de trabajo de cada uno de los integrantes. Los indicadores Solvencia y Nivel de Endeudamiento se calcularán sumando los indicadores de cada integrante de la sociedad, aplicando el porcentaje de participación del integrante en la Unión temporal o Consorcio.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2022, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio. En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. ENTREGABLES Y PARÁMETROS TÉCNICOS (ANEXO 6)

Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de sus propuestas que una vez firmado el contrato, durante la ejecución, el contratista deberá cumplir con los entregables y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 6, el cual debe ser firmado por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 7)

El proponente deberá diligenciar el Anexo 7 e incluir las certificaciones que acrediten lo requerido para cada proyecto como se describe a continuación:

PROYECTO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
1.FICCION CUIDADO DEL PLANETA.	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2012.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

2. FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.	Debe acreditar como mínimo la ejecución de dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2012.
3. FICCIÓN FEMINIDADES.	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2012.
4. NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES.	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2012.
5. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA.	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2012.
6. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES.	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2012.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación o finalización suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato: Preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales.
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide

NOTA: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo.

Los contratos certificados deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2012.

Para acreditar experiencia en producciones audiovisuales resultado del otorgamiento de estímulos, se debe allegar la resolución mediante la cual se ordena la entrega de los mismos, acompañada de la certificación de cumplimiento y ejecución de los recursos otorgados o documento equivalente, los cuales deben haber sido expedidos a partir del primero (1) de enero de 2012.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV de cada proyecto a contratar como aparece en la siguiente tabla:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	SMMLV 2022
1.FICCION CUIDADO DEL PLANETA.	\$ 558.000.000	558
2. FICCION ESTEREOTIPOS DE GENERO.	\$ 558.000.000	558
3. FICCION FEMINIDADES.	\$ 558.000.000	558
4. NO FICCION FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES.	\$ 558.000.000	558
5. NO FICCION MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA.	\$ 279.000.000	279
6. NO FICCION MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA.	\$ 279.000.000	279

Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

Cuando un proponente pretenda acreditar la experiencia en la realización de una serie, adquirida en un contrato ejecutado como contratista plural, bastará con demostrar que su participación estuvo relacionada directamente con la realización o producción de la (s) serie (s) o contenido (s) audiovisual (es). En este caso se aceptará, para la verificación del objeto contractual a acreditar, la totalidad de las series o contenidos audiovisuales producidos en el marco de dicho contrato, con independencia del porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la unión temporal o consorcio.

En caso de proponente plural, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo.

El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMLMV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato, para la verificación del valor del contrato a acreditar, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el efecto, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de estos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que CAPITAL esté en

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

condiciones de verificar el porcentaje y alcance de su participación. En todo caso CAPITAL no computará las experiencias que no guarden relación con el objeto del proyecto al que aplica el proponente.

NOTA: En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal deje de acreditar experiencia. Todos los integrantes del Proponente Plural deben acreditar experiencia.

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

4.3.2.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

4.3.2.1.1. CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

4.3.2.1.2. En caso de que los proponentes adjunten más de dos (2) certificaciones de experiencia, CAPITAL evaluará en primer lugar las dos (2) primeras certificaciones presentadas en el ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una (1) de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

4.3.2.1.3. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente en ese oferente plural, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.

4.3.2.1.4. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Colombia, se relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

4.3.2.1.5. CAPITAL no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:

- Expedidas por la misma persona jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
- De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

4.3.2.1.6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de 3 años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

4.3.3. EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO (ANEXO 8)

Se deben diligenciar y adjuntar las hojas de vida (ANEXO 8) requeridas para cada proyecto como se relacionan en la siguiente tabla:

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

PROYECTO	CARGOS O ROLES A LOS QUE SE LES REQUIERE EXPERIENCIA MÍNIMA
<p>1.FICCION CUIDADO DEL PLANETA.</p>	<p>Director/a: Debe acreditar la experiencia en dirección y/o roles afines (dirección general, dirección de unidad, asistencia de dirección, realización) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web (una de ellas debe ser para audiencia infantil), o bien una (1) serie de ficción (para audiencia infantil) y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Asesor/a de contenidos: Sociólogo/a, historiador/a, periodista, comunicador/a, investigador/a o académico/a relacionado con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con el cuidado del planeta.</p> <p>Guionista: Debe acreditar la experiencia en guion y o libretos de al menos dos (2) series de ficción (una de ellas debe ser para audiencia infantil) para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción (para audiencia infantil) y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Productor/a: Debe acreditar la experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web (una de ellas debe ser para audiencia infantil), o bien una (1) serie de ficción (para audiencia infantil) y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Director/a de fotografía: Debe acreditar la experiencia en dirección de fotografía de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Director/a de arte: Debe acreditar la experiencia en dirección de arte y/o roles afines (diseño de producción) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Editor/a: Debe acreditar la experiencia en edición y/o roles afines (montaje, edición conceptual, jefatura de edición) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Director/a de animación: Debe acreditar la experiencia en dirección de animación y/o roles afines (coordinación de animación o animación) en al menos una (1) serie animada o dos (2) unitarios animados para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2012.</p>

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

	<p><i>*Los cargos (director/a, asesor/a de contenidos, guionista, productor/a, director/a de fotografía, director/a de arte, editor/a y director/a de animación) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa validación y aprobación por parte del supervisor y/o equipo de apoyo a la supervisión del proyecto. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia a la solicitada para el cargo correspondiente.</i></p>
<p>2. FICCIÓN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.</p>	<p>Director/a: Debe acreditar la experiencia en dirección y/o roles afines (dirección general, dirección de unidad, asistente de dirección, realización) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web (una de ellas debe ser para audiencia infantil/juvenil), o bien una (1) serie de ficción (para audiencia infantil/juvenil) y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Jefe/a de contenidos: Debe acreditar la experiencia en dirección de contenidos, jefatura de contenidos o investigación de al menos dos (2) producciones audiovisuales, editoriales o sonoras (series para televisión o web, videojuegos, interactivos, libros, podcasts) para audiencias infantiles o juveniles, realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Guionistas: Cada uno/a debe acreditar la experiencia como guionista y/o libretista de al menos dos (2) series de ficción (una de ellas debe ser para audiencia infantil/juvenil) para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción (para audiencia infantil/juvenil) y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Productor/a: Debe acreditar la experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web (una de ellas debe ser para audiencia infantil/juvenil), o bien una (1) serie de ficción (para audiencia infantil/juvenil) y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Director/a de fotografía: Debe acreditar la experiencia en dirección de fotografía de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Director/a de arte: Debe acreditar la experiencia en dirección de arte y/o roles afines (diseño de producción) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Editor/a: Debe acreditar la experiencia en edición y/o roles afines (montaje, edición conceptual, jefatura de edición) de al menos dos (2) series de ficción para</p>

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

	<p>televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p><i>*Los cargos (director/a, jefe/a de contenidos, guionistas, productor/a, director/a de fotografía, director/a de arte y editor/a) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa validación y aprobación por parte del supervisor y/o equipo de apoyo a la supervisión del proyecto. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia a la solicitada para el cargo correspondiente.</i></p> <p><i>Es importante que en el equipo creativo de esta serie participen mujeres, comunidad LGBTQ+ y de los géneros no binarios y fluidos.</i></p>
<p>3. FICCIÓN FEMINIDADES.</p>	<p>Director/a: Debe acreditar la experiencia en dirección y/o roles afines (dirección general, dirección de unidad, asistencia de dirección, realización) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Asesora de contenidos: Socióloga, historiadora, periodista, comunicadora, investigadora o académica relacionada con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con mujer y género.</p> <p>Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista y/o libretista de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Productor/a: Debe acreditar la experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Director/a de fotografía: Debe acreditar la experiencia en dirección de fotografía de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Director/a de arte: Debe acreditar la experiencia en dirección de arte y/o roles afines (diseño de producción) de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Editor/a: Debe acreditar la experiencia en edición y/o roles afines (montaje, edición conceptual, jefatura de edición) de al menos dos (2) series de ficción</p>

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

	<p>para televisión o web, o bien una (1) serie de ficción y (1) un unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p><i>* Los cargos (director/a, asesora de contenidos, guionista, productor/a, director/a de fotografía, director/a de arte y editor/a) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa validación y aprobación por parte del supervisor y/o equipo de apoyo a la supervisión del proyecto. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia a la solicitada para el cargo correspondiente..</i></p> <p><i>Es necesario que en el equipo creativo de esta serie participen mujeres, no es obligatorio que sea un equipo exclusivamente femenino sin embargo, los cargos de la dirección de contenidos como la dirección, la investigación y el guion deben ser desempeñados mayoritariamente por mujeres. Es obligatorio que la asesora de contenidos sea mujer.</i></p>
<p>4. NO FICCIÓN FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES.</p>	<p>Director/a: Debe acreditar la experiencia en dirección y/o roles afines (dirección general, dirección de unidad, asistencia de dirección, realización) de al menos dos (2) series de no ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Asesora de contenidos: Socióloga, historiadora, periodista, comunicadora, investigadora o académica relacionada con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con mujer y género.</p> <p>Guionista: Debe acreditar la experiencia en guión y/o libretos de al menos dos (2) series de no ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Productor/a: Debe acreditar experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva) de al menos dos (2) series de no ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Director/a de animación: Debe acreditar la experiencia en dirección de animación y/o roles afines (coordinación de animación o animación) en al menos una (1) serie animada o dos (2) unitarios animados para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p><i>* Los cargos (director/a, asesora de contenidos, productor/a, guionista, director/a de animación) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa validación y aprobación por parte del supervisor y/o equipo de apoyo a la supervisión del proyecto. Si se llega a realizar</i></p>

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

	<p><i>el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia a la solicitada para el cargo correspondiente.</i></p> <p><i>Es necesario que en el equipo creativo de esta serie participen mujeres, no es obligatorio que sea un equipo exclusivamente femenino. Es obligatorio que la asesora de contenidos sea mujer.</i></p>
<p>5. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA.</p>	<p>Director/a: Debe acreditar la experiencia en dirección y/o roles afines (dirección general, dirección de unidad, asistencia de dirección, realización) de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web (una de ellas debe ser para audiencia infantil), o bien una (1) serie de no ficción (para audiencia infantil) y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Realizador/a: Debe acreditar la experiencia en realización audiovisual en al menos dos (2) series para televisión o web, (una de ellas debe ser para audiencia infantil) o bien, una (1) serie de no ficción (para audiencia infantil) y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Productor/a: Debe acreditar experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva) de al menos dos (2) series de no ficción, para televisión o web (una de ellas debe ser para audiencia infantil), o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Director/a de fotografía: Debe acreditar la experiencia en dirección de fotografía de al menos dos (2) series de no ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p><i>* Los cargos(director/a, realizador/a, productor/a, director/a de fotografía) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa validación y aprobación por parte del supervisor y/o equipo de apoyo a la supervisión del proyecto. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia a la solicitada para el cargo correspondiente.</i></p>
<p>6. NO FICCIÓN MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES</p>	<p>Director/a: Debe acreditar la experiencia en dirección y/o roles afines (dirección general, dirección de unidad, asistencia de dirección, realización) de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web (una de ellas debe ser para audiencia infantil/juvenil), o bien una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1o de enero de 2012.</p> <p>Realizador/a: Debe acreditar la experiencia en realización audiovisual en al menos dos (2) series para televisión o web, (una de ellas debe ser para audiencia infantil/juvenil) o bien, una (1) serie de no ficción (para audiencia infantil/juvenil)</p>

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

	<p>y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Productor/a: Debe acreditar experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva) de al menos dos (2) series de no ficción, para televisión o web (una de ellas debe ser para audiencia infantil/juvenil), o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p>Director/a de fotografía: Debe acreditar la experiencia en dirección de fotografía de al menos dos (2) series de no ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2012.</p> <p><i>* Los cargos(director/a, realizador/a, productor/a, director/a de fotografía) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa validación y aprobación por parte del supervisor y/o equipo de apoyo a la supervisión del proyecto. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia a la solicitada para el cargo correspondiente.</i></p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA 1: La experiencia puede acreditarse mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como: certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación o de finalización de contratos de prestación de servicios para acreditar la experiencia adquirida.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio (fecha de inicio - fecha de terminación).
3. Cargo desempeñado.
4. Nombre y tipo del producto o proyecto para el que desempeñó el cargo.
5. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación, no se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

En caso de que no sea posible aportar certificaciones, la experiencia puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente. Si los links tienen clave, esta se debe suministrar, y verificar que los links no estén rotos.

NOTA 2: Una misma persona puede desempeñar varios cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida para cada cargo. En todo caso se debe acreditar cada rol por separado.

MUESTRAS AUDIOVISUALES (ANEXO 8.1): Para los cargos de **director/a, director/a de fotografía, director/a de animación, director/a de arte y editor/a** se debe incluir el link de visualización de un (1) capítulo completo o unitario de uno de los contenidos relacionados como experiencia en el ANEXO 8, ya que será tenido en

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

cuenta dentro de los criterios de evaluación. No obstante, se precisa que el unitario o la serie cuyo capítulo se aporte, deberá estar producido en su totalidad, lo cual podrá ser objeto de verificación por el Canal.

4.3.4. PRESUPUESTO

La propuesta económica inicial se presentará en el Anexo No. 12 - FORMULACIÓN OPERATIVA en el cual se encuentra el formato para el presupuesto del proyecto. Para tal efecto se entiende costeadada la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo (sin modificar las especificaciones del mismo), con el diligenciamiento de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en el anexo mencionado.

La propuesta debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta la cual debe incluir dentro del presupuesto.

Los valores dentro del presupuesto deben incluir de forma implícita (no desagregados) los costos y gastos indirectos del contrato para la correcta ejecución del mismo como por ejemplo: pólizas o seguros, beneficio o utilidad del contratista, almacenamiento, gastos administrativos, financieros o jurídicos, impuestos e imprevistos.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los ítems en la proyección presupuestal detallada y que los valores están acordes con los precios del mercado, así como con los tiempos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Así mismo, se entiende que los valores ofertados responden a lo requerido en el pliego de condiciones y que si la propuesta contiene elementos no solicitados, constituyen un valor agregado incluido en el valor total de la propuesta más no como un costo adicional para el canal.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que, si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto de ventas cambia de simplificado a común, deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga obligación de facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado a los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en sus respectivos anexos y en caso de presentarse error aritmético, será corregido, y con base en dicha corrección, se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deberá utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

NOTA 1: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el proyecto al que se presenta, so pena de RECHAZO, así:

PROYECTO	VALOR (Incluido IVA)
1.FICCION CUIDADO DEL PLANETA.	Hasta \$ 558.000.000
2. FICCION ESTEREOTIPOS DE GENERO.	Hasta \$ 558.000.000
3. FICCION FEMINIDADES.	Hasta \$ 558.000.000
4. NO FICCION FEMINISMOS PARA PRINCIPIANTES.	Hasta \$ 558.000.000
5. NO FICCION MICROHISTORIAS EUREKA PRIMERA INFANCIA.	Hasta \$ 279.000.000
6. NO FICCION MICROHISTORIAS EUREKA ADOLESCENTES	Hasta \$ 279.000.000

NOTA 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo No. 12 - FORMULACIÓN OPERATIVA.

NOTA 3: El valor de la oferta económica será el que se diligencie en el SECOP II en la casilla respectiva y deberá coincidir con lo diligenciado en el Anexo No. 12. De haber discrepancias entre el valor diligenciado en el SECOP II y lo consignado en el Anexo No. 12 se procederá al rechazo de la oferta.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Para esta convocatoria se seleccionarán seis (6) proponentes que cumplan con los requisitos establecidos, que hayan sido HABILITADOS y logren la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación, teniendo en cuenta los factores técnicos (propuesta creativa y propuesta operativa), y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación, que son comunes a los seis (6) proyectos, será realizada por el comité evaluador designado por CAPITAL, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación de cada proyecto.

Los criterios ponderables tendrán un valor máximo total de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia	5
Calidad narrativa y audiovisual	40
Alcance multiplataforma	5
Viabilidad y coherencia	30
Estímulo a la industria regional	6
Estímulo a la industria colombiana	10
Incentivo a personas en condición de discapacidad	4
TOTAL	100

Serán elegidas las propuestas que obtenga la mejor calificación total, en la medida que haya obtenido **al menos 65 puntos** de los 100 posibles y cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia mínima.

Si ningún proponente en el respectivo proyecto a adjudicar obtiene **65 puntos o más** sería causal para declarar desierto el proceso, aun cuando existan propuestas habilitadas.

5.2. CRITERIOS A EVALUAR

El comité evaluador designado por CAPITAL evaluará la integralidad de la propuesta conformada por:

- Formulación creativa (Anexo 9)
- Guion de un capítulo (Anexo 10)
- Estrategia de producción (Anexo 11)

- Formulación operativa (Anexo 12)
- Muestras audiovisuales (relacionadas en el Anexo 8.1)

El comité evaluador designado por CAPITAL tendrá en cuenta cuatro (4) criterios que aplican para todos los proyectos a evaluar:

- Pertinencia
- Calidad narrativa y audiovisual
- Alcance multiplataforma
- Viabilidad y coherencia de la propuesta

5.2.1. PERTINENCIA

Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con los principios, objetivos y lineamientos editoriales de la línea ciudadanía, cultura y educación (ver numeral 1). Así mismo, si plantea temas relevantes para la audiencia objetivo y promueve la diversidad de opiniones, puntos de vista y expresiones.

5.2.2. CALIDAD NARRATIVA Y AUDIOVISUAL

Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica. Así mismo, verifica si la propuesta narrativa se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta audiovisual, articulando estéticamente sus diferentes componentes (fotografía, diseño sonoro, arte, montaje, etc.). Analiza la calidad de las muestras audiovisuales del equipo humano en relación con el rol propuesto para cada uno.

5.2.3. ALCANCE MULTIPLATAFORMA

Determina si los contenidos son complementarios y coherentes con el producto para TV, si amplían la experiencia del usuario alrededor del proyecto, si su lenguaje, duración y formato es coherente con las plataformas y la audiencia a la que están dirigidos y si están orientados a generar conversación y participación en las plataformas digitales de CAPITAL.

5.2.4. VIABILIDAD Y COHERENCIA

Verifica que la estrategia de producción, el presupuesto, el cronograma y los recursos técnicos y humanos sean coherentes con lo expuesto en la formulación creativa en todos sus componentes y etapas. Revisa que se atiendan los requerimientos de producción, tiempos, recursos y flujo de caja establecidos para el proyecto. Verifica que el recurso humano propuesto tenga la experiencia requerida en el formato propuesto.

La evaluación se hará de forma transversal, es decir que la propuesta creativa (Anexos 9 y 10) y la propuesta operativa del proyecto (Anexos 11 y 12) serán evaluadas a partir de los criterios descritos y del análisis integral de las propuestas recibidas.

5.2.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano en el marco del confinamiento de la pandemia por el COVID-19, y en virtud de lo expresado en la Resolución 085 de 2020, sección IV. Obligaciones. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO, numeral 5 “Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultura multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región.”

Se otorgarán 6 puntos para las personas jurídicas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., así como para proponentes plurales integrados por empresas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Para los consorcios y uniones temporales constituidas por empresas domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. y por empresas con domicilio distinto a Bogotá D.C., se otorgarán 3 puntos.

Lo anterior se comprobará con el certificado de existencia y representación legal, en dicho documento se verificará el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

5.2.6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 10 PUNTOS) (ANEXO 13)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5.2.7. INCENTIVO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2012 (MÁXIMO 4 PUNTOS) (ANEXO 15)

Conforme con lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”, una vez realizada la calificación al puntaje final a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral, si el proponente acredita la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

requisitos indicados en el artículo primero, así: "(...)1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Más de 150	4

Nota. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación"

5.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, CAPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, está incurra en causal de rechazo.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
6. Cuando ninguno de los proponentes en el respectivo proyecto obtenga 65 puntos o más, aún habiendo proponentes habilitados.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- 5.4.1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, lo cual se verificará a través de la información registrada en el ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.
- 5.4.2.** Preferir la propuesta presentada por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por la proponente persona jurídica (respecto de sus socias o accionistas mayoritarias), o por al menos uno de los integrantes del proponente plural (respecto de sus socias o accionistas mayoritarias), allegando la declaración realizada ante Notario Público, en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.
NOTA 2: La condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por el proponente persona jurídica (respecto de sus socias o accionistas mayoritarias) o por al menos uno de los integrantes de un proponente plural (respecto sus socias o accionistas mayoritarias), mediante la presentación de la respectiva medida de protección (providencia motivada en firme)⁴ expedida por el Comisario de Familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de éste, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la autoridad indígena en los os de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.
NOTA 3: Para la aplicación de cualquiera de las notas anteriores, en el caso de personas jurídicas, la condición de socia o de accionista mayoritaria se verificará contra el certificado de existencia y representación legal de la empresa o de las empresas que integran el proponente plural o documento(s) expedido por el órgano social correspondiente de la persona(s) jurídica(s), con el fin de demostrar la vinculación de las mujeres como socias, accionistas o integrantes del proponente plural. La condición de socia o accionista mayoritaria podrá acreditarse individualmente o con la suma de las acciones o cuotas parte de las mujeres en las condiciones aquí mencionadas.
- 5.4.3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que **el diez por ciento (10%) de su nómina**⁵ está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
NOTA: Esta regla se verificará conforme lo establecido en el criterio de **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** y el respectivo documento de constitución del proponente plural⁶.
- 5.4.4.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite la vinculación a la persona jurídica en mayor proporción de personas mayores⁷, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

⁴ Artículo 16 de la Ley 1257 DE 2008

⁵ Vinculados a través de contrato laboral.

⁶ Artículo 5° de la Ley 361 de 1997.

⁷ Artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 y parágrafo 4 del Artículo 2° de la Ley 2040 de 2020.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

NOTA: El proponente persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un proponente plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde conste, bajo la gravedad de juramento, **la vinculación de personas mayores a la planta de personal**⁸, con una antigüedad igual o mayor a un año y el documento de identidad correspondiente. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellas personas que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Lo anterior, de conformidad con los requisitos establecidos en el Parágrafo 4 del Artículo 2º de la Ley 2040 de 2020.

- 5.4.5.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el **diez por ciento (10%) de su nómina**⁹ pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

NOTA: El proponente persona jurídica o los integrantes de un proponente plural, deberán anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

- 5.4.6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: El proponente persona jurídica o los integrantes de un proponente plural, deberán acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.¹⁰

- 5.4.7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural, siempre que concurren los siguientes presupuestos: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos **el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural**; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo **el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, en razón a la cuantía** del presupuesto oficial del proyecto al que aspire el proponente; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de más de un miembro del proponente plural.

NOTA: La participación de estas personas (madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración) en la forma asociativa consorcio o unión temporal, se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas y lo establecido en las notas de los numerales 2 y 6 del presente literal.

⁸ Vinculados a través de contrato laboral.

⁹ Vinculados a través de contrato laboral.

¹⁰https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/3._anexo_a_la_guia_de_compra_del_acuerdo_marc_o_de_precios_relacionado_con_los_criterios_de_desempate_en_la_operacion_secundaria.pdf

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- 5.4.8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
NOTA: Esta regla se verificará a través de certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (según corresponda), en la cual conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de operación, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019. Esta certificación se presentará con la oferta, la cual deberá ser concordante con lo inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
- 5.4.9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
NOTA: Esta regla se verificará a través de certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (según corresponda) de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la cual conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de operación, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019. Esta certificación deberá ser presentada con la oferta, la cual deberá ser concordante con lo inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
- 5.4.10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo **el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, en razón a la cuantía** del presupuesto oficial del proyecto al que aspire el proponente; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de más de un miembro del proponente plural.
NOTA 1: Para acreditar la primera condición de este factor se debe allegar con la oferta estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior expedido por revisor fiscal o contador (según aplique), donde conste la primera condición de este numeral.
NOTA 2: Los literales a) y b) del numeral 10, se verificarán a través de certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador, del integrante del proponente plural que pretenda acreditar la condición de Mipyme, en la cual conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de operación, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019. Esta certificación deberá ser presentada con la oferta.
NOTA 3: El literal c) del numeral 10, deberá ser acreditado simultáneamente con los siguientes documentos: 1) Certificación expedida por el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura (según corresponda) en la cual conste que el integrante que pretenda acreditar la condición de Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de más de un miembro del proponente plural. 2) Así mismo, deberán aportar la certificación suscrita por el representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura (según corresponda) de la composición accionaria de dichas sociedades o integrantes.
- 5.4.11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
NOTA: Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
- 5.4.12.** Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia pública cuya fecha fijará y comunicará oportunamente CAPITAL, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
- Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).
- Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
- El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

5.4.13. En caso de que ninguno de los oferentes empatados se presente o participen al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a verificar en la Plataforma SECOP II el orden de recepción de las ofertas, lo anterior, para que quien allegó su oferta en primer lugar sea el favorecido al momento de dirimir el empate presentado.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

LA ACREDITACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTAS CONDICIONES PARA APLICAR A LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBE SER PRESENTADA JUNTO CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, SO PENA DE NO SER CONSIDERADAS PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE. LOS DOCUMENTOS DE PRUEBA NO PODRÁN SER ALLEGADOS CON POSTERIORIDAD, NI SIQUIERA COMO DOCUMENTO SUBSANABLE.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y cuando el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones, ni comprendida en alguno de los siguientes casos:**

5.5.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.

5.5.2. Cuando CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por CAPITAL.

5.5.3. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.

5.5.4. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

5.5.5. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

5.5.6. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- 5.5.7.** Cuando la propuesta fuere presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- 5.5.8.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 5.5.9.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- 5.5.10.** Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente
- 5.5.11.** Cuando se presenten propuestas parciales.
- 5.5.12.** Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5.5.13.** Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- 5.5.14.** Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- 5.5.15.** Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- 5.5.16.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- 5.5.17.** Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5.5.18.** Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- 5.5.19.** Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica.
- 5.5.20.** Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- 5.5.21.** Cuando algún oferente haya presentado su oferta en la plataforma SECOP II, y posterior a ello, CAPITAL publique una adenda que afecta el pliego de condiciones, el oferente debe retirar la oferta presentada y presentar una nueva oferta. Si el interesado no presenta su oferta de acuerdo a este procedimiento establecido en la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II se entiende que no presenta oferta en estricto sentido.
- 5.5.22.** Cuando la propuesta se cargue de manera equivocada en la plataforma SECOP II, bien porque se postule en un lote distinto al que se dirige la propuesta, porque se diligencie erróneamente el valor de la oferta superando el presupuesto oficial o porque, en el caso de Proponentes Plurales, se envíe la propuesta por el usuario de alguno de los integrantes de dicho proponente y no por el usuario del Proponente Plural.
- 5.5.23.** Cuando el valor total propuesto en el anexo de formulación operativa, posterior a la verificación aritmética que realice la entidad, no concuerde con el valor total de la oferta diligenciado en plataforma.
- 5.5.24.** En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones o en los manuales de Colombia Compra Eficiente sobre el uso del SECOP II.

CAPÍTULO VI. RIESGOS

De conformidad con el Anexo 5 - Matriz de Riesgo, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El oferente declara conocer y aceptar los riesgos a su cargo conforme lo establecido en dicha matriz, con la presentación de la oferta.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecido y los criterios dispuestos en el numeral 3.3.11. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Canal Capital, se establecen las garantías por exigir para la presente contratación.

7.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10 %	Del presupuesto oficial del proyecto al que se participa	Mínimo por (noventa) 90 días, a partir de la presentación de la oferta

7.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios	5 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
-----------------------------------------------	-----------	-------	------------------------------------------

CAPÍTULO VIII. FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo no. 1 Carta de presentación de la oferta.
- Anexo no. 2 Documento de conformación de consorcio.
- Anexo no. 3 Documento de conformación de unión temporal.
- Anexo no. 4 Compromiso de integridad y anticorrupción.
- Anexo no. 5 Matriz de riesgo.
- Anexo no. 6 Entregables y parámetros técnicos.
- Anexo no. 7 Experiencia habilitante del proponente.
- Anexo no. 8 Hoja de vida.
- Anexo no. 8.1 Muestra Audiovisual.
- Anexo no. 9 Formulación creativa.
- Anexo no. 10 Guión.
- Anexo no. 11 Estrategia de producción.
- Anexo no. 12 Formulación operativa.
- Anexo no. 13 Industria nacional.



PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CP-02-2022

- Anexo no. 14 Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales.
- Anexo no. 15 Incentivo a personas en condición de discapacidad.
- Anexo no. 16 Lista de chequeo.
- Anexo no. 17 Formato de relación de contratos de prestación de servicios persona jurídica.
- Anexo no. 18 Formato de relación de contratos de prestación de servicios consorcio o unión temporal


OTROS ANEXOS

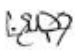
- Soportes estudio de mercado


ANA MARIA RUIZ PEREA

Gerente

Proyectó: Javier Rolando Delgado Flores - Abogado de la secretaría General 

Proyectó: Samuel David Méndez Lozano - Abogado de la secretaría General 

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico 

Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos- Coordinadora Área Jurídica 

Revisó: Eunice Santos Acevedo - Secretaria General 